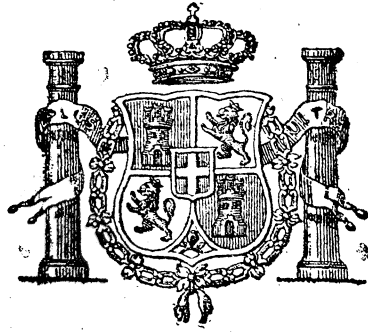


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—K. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once a una.
Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde, y en los días festivos de once a una.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año, Por tres meses). Prices are listed in Pesetas.

GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

El día 5 del corriente, y horas de costumbre, satisfará la Tesorería de esta Direccion el importe de las carpetas de cupones de obligaciones generales de ferro-carriles señaladas con los números 2.931 al 3.038.
Madrid 2 de Diciembre de 1871.—Gregorio Zapatería.—V. B.—Heredia.

Banco de España.

Su situacion en 30 de Noviembre de 1871.

Table showing financial data for Banco de España, categorized into ACTIVO (Metálico, Barras de plata, Efectos a cobrar, Casa de Moneda, Oro, Efectivo en las sucursales, Idem en poder de comisionados, Idem en poder de conductores) and PASIVO (Capital, Fondo de reserva, Billetes emitidos, Idem id. en las sucursales, Depósitos en efectivo, Idem id. en las sucursales, Cuentas corrientes, Idem id. en las sucursales, Dividendos, Ganancias, pérdidas, intereses y amortizacion de billetes hipotecarios, Obligaciones de bienes nacionales, Diversos).

Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Interventor, Lorenzo Martín Gomez.—V. B.—El Gobernador, Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Con esta fecha se dice por este Ministerio á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue:
«Habiendo desaparecido el cólera-morbo de Hernösand (Suecia), quedan limpias las procedencias de dicho puerto desde 26 de Octubre último, con sujecion á lo prevenido en el art. 40 reformado de la ley de Sanidad.»
Y se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Madrid 4.º de Diciembre de 1871.—El Director general, Joaquin Bañón.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 207 que há de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Bienes (Sevilla) D. Manuel Rodríguez y González.
Madrid 4 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Nuevo método intuitivo racional directo de lectura, por D. S. L. Cabildo. Madrid, 1870. Una hoja.
Silabario, por D. Toribio García. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º
Cartas sobre religion, por el Padre Gratry, traduccion del Presbítero D. José Panadés y Poblet. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º
La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
La institucion del Rosario, loa religiosa-fantástica en un acto y en verso, por D. José Martín y Santiago. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º
Premio á la nobleza del corazon, por el mismo. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º
Para el corazon, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
Libro de discursos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
Estado actual y organizacion de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
Memoria relativa á las enseñanzas especiales de sordo-mudos y de ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciacion de los sordo-mudos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.
Discurso sobre la influencia de la educacion en la marcha y progreso de los pueblos, por D. Juan Magaz. Barcelona, 1855. Un cuaderno en 4.º
Contestacion á los artículos publicados en la Revista Católica impugnando una parte del discurso anterior, por el mismo. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.º
Curso de educacion ó tratado de Filosofia moral, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º
El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de ambos sexos. Año I. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º
Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º
Estudio filosófico del hombre, por D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Escobinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º
Almanaque de la Gaceta de Instruccion primaria para 1868. Lérida, 1867. Un cuaderno en 4.º
Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.
Catecismo de la Constitucion democrática española, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 12.º
La Constitucion española en dialogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º
Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Albacete, 1869. Un volumen en 8.º
Decalogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º
Derechos individuales, discurso por D. Vicente Ibanez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
«Los españoles no tenemos patria», por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º
A los recién casados, por D. Antonio de Guevara. Madrid, 1869. Un cuaderno en 12.º
Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
«Sin nombre!!!», por Velista. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y la política de los jesuitas, edicion española por D. Francisco de P. Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º
Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º
La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1864. Un cuaderno en 8.º
Compendio de la Gramática, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Gramática de la lengua castellana, por la misma. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herrainz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º
Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º
Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º
Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.
Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º
Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849-51. Tres vols. en 4.º (Tomo 2.º, 3.º y 5.º)
Coleccion de piezas selectas, formadas de órden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols.
Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas al castellano, por D. Eugenio de Ochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º con un retrato grabado en acero.
Rudimentos de Retórica y Poesía, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1866. Un vol. en 8.º
Curso de literatura general, por D. Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º Tomo 1.º, parte 1.ª y 2.ª
Sermones del P. Capilla. Madrid, 1848. Dos vols. en 4.º
Obras escogidas de D. Antonio García Gutierrez. Madrid, 1866. Un volumen en 4.º

Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º
Estudios críticos sobre literatura política y costumbres de nuestros días, por D. Juan Valera. Madrid, 1864. Dos tomos en un vol. en 8.º, tela.
Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 8.º
La batalla de Pavia, canto épico, por D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º
Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º
Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º
El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º
Cien sonetos de D. Manuel del Palacio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
Cien sonetos, por un amigo de la situacion. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º
Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º
Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre El ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.
Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yebes. Tercera edicion. Tarazona, 1868. Un cuaderno en 8.º
Elementos de Aritmética, por D. Sabino Alvarez de la Escosura. Segunda edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo á Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º
Aritmética completa, por D. José Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º
Aritmética teórico-práctica, por D. Felipe Ryalalar. Cuarta edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Novena edicion. Teruel, 1863. Un cuaderno en 8.º
El propagador del sistema métrico-decimal, por D. Trinidad G. de la Cuesta. Madrid, 1864. Edicion de bolsillo.
Manual práctico del sistema métrico-decimal, por D. Federico Hidalgo y Bermudez. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º
Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de órden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º
Balanza métrica, ó sea igualdad de las pesas y medidas legales de Castilla, las de las 49 provincias de España, sus posesiones de Ultramar, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y las de Francia, Inglaterra y Portugal, por D. Antonio Aravaca y Torrent. Valencia, 1867. Un vol. en 4.º
Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º
Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.
Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º
Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con 41 mapas.
Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con láminas.
Mapa de la provincia, por Bachiller. Una hoja.
Mapa mural de España, por D. Joaquin de Rozas. Madrid. Cuatro hojas.
Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.
Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España, por D. Tomás Muñoz y Romero. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º
Espantero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º
Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edicion. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º
Estudios prehistóricos, por D. Francisco M. Tubino. Cuaderno primero. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º
Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.
Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1862 tenian relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º
Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Metéoros acuosos.—Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º
Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1860, por el mismo.—Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.º
Lecciones de Química elemental, por D. Mariano Santisteban. Madrid, 1859. Un cuaderno en folio.
Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Segunda edicion. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con láminas.
Catálogo metódico y razonado de los mamíferos de Andalucía clasificados segun Schiuss, por D. Antonio Machado y Nuñez. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º
Epidemia actual del olivo, por D. Mariano Zacarías Cazorro. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con láminas.
Manual de Solvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º
Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º
Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Lósada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
Tratado completo sobre el cultivo de la morera para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edicion. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
Manual para el cultivador de sedas, por D. José García Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.º
El tabaco habano, su historia y su cultivo, sus vicisitudes y sus más afamadas vegas en Cuba, por D. Miguel Rodriguez Ferrer. Madrid, 1851. Un vol. en 8.º
Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º
Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º
Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º
Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Censo de la ganadería española 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.^o. Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.^o. Almanaque del Museo de la Industria para 1871. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o con grabados. Manual del consumidor del gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.^o. Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por D. Matías Lopez y Lopez. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o. Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o. Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o. Memoria sobre el material de ferro carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustin D. Agero. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o. Memoria sobre el beneficio de sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un vol. en folio con láminas. Ensayo sobre la historia de las minas de Riotinto, por D. Ramon Rua Figueroa. Madrid, 1859. Un vol. en 8.^o. Nuevo formulario de operaciones prácticas en los caminos, por Don Santiago Antonio Garcia. Una hoja. Cuadro adicional a formulario anterior, por el mismo. Una hoja. Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.^o. Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.^o. Preliminares clínicos ó introducción á la práctica de la Medicina, por D. Félix Janer. Barcelona, 1835. Un vol. en 4.^o. Tratado completo de la extracción de los dientes, muelas y raigones, por D. Antonio Rotondo. Madrid, 1846. Un vol. en 4.^o con láminas. Memoria sobre las viruelas en general, por D. Juan Nepomuceno Martinez. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.^o. Anatomía patológica, por el Dr. D. Manuel José de Porto. Cuarta edición. Cádiz, 1868. Un vol. en 4.^o. Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un volumen en 8.^o. Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por D. Félix Garcia Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.^o. Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición de Londres, de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.^o. Cartas á un niño sobre la Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o. Manual de Economía política, por D. Alejandro Olivan. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o, holandesa. Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o. Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o. Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.^o. Solución del problema social, por P. J. Proudhon, traducción de Don F. Pi y Margall. Madrid, 1869. Un vol. en 8.^o. Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.^o. Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.^o. Observaciones á la ley hipotecaria, por D. Telesforo Gomez Rodriguez. Madrid, 1861. Un vol. en 4.^o. Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o. Proyectos de ley presentados al Senado por el Gobierno el año 1862. Madrid, 1863. Un vol. en 4.^o. Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1867. Dos vols. en folio. Total: 155 obras, con 160 vols. y 4 hojas. Madrid 4 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.

El Gobernador de la provincia de Cádiz participa á este Ministerio con fecha 2 del corriente que á las nueve de la mañana habia fundado en aquel puerto el vapor correo A. Lopez procedente de la Habana, conduciendo la correspondencia pública y 240 pasajeros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en su orden de 15 de Noviembre último, se ha señalado el día 27 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Alcázar á Herencia, en esta provincia, durante el corriente año económico, bajo el tipo de 1.974 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante el señor Gobernador civil de la provincia y en su sala despacho; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se pone á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico en la Caja sucursal de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 1.^o de Diciembre de 1871.—Antonio de Ron.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de, con fecha de de 18 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Alcázar á Herencia, en esta provincia, durante el corriente año económico, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la adquisición de dichos acopios.)

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior. CONSERVACION.

Carretera de Alcázar á Herencia.—Trozo único.—Presupuesto de acopios 342 metros cúbicos: su importe 1.974 pesetas 73 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en comunicacion de 15 de Noviembre último, se ha señalado el día 27 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Almaden á Almadenejos, en esta provincia, durante el corriente año económico y bajo el tipo de 1.678 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante el señor Gobernador civil de la provincia y en su despacho; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se pone á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico en la Caja sucursal de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 1.^o de Diciembre de 1871.—Antonio de Ron.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de, con fecha de de 18, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Almaden á Almadenejos en esta provincia, durante el corriente año económico, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la adquisición de dichos acopios.)

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior. CONSERVACION.

Carretera de Almaden á Almadenejos.—Trozo único.—Presupuesto de acopios 385 metros cúbicos: su importe 1.678 pesetas 13 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en comunicacion de 15 de Noviembre último, se ha señalado el día 27 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, durante el corriente año económico y bajo el tipo de 3.747 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante el señor Gobernador civil y en su sala despacho; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se pone á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico en la Caja sucursal de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 1.^o de Diciembre de 1871.—Antonio de Ron.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de, con fecha de de 18 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, durante el año económico y bajo el tipo de 3.747 pesetas 99 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la adquisición de dichos acopios.)

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior. CONSERVACION.

Carretera de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Presupuesto de acopios 639 metros cúbicos: su importe 3.747 pesetas y 99 céntimos.

Diputacion provincial de Barcelona.

COMISION PROVINCIAL.

Pliego de condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales de Obras públicas, han de regir en la contrata de los acopios para la conservación del trozo de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, comprendido entre Arenys de Mar y el confin de las dos provincias de Barcelona y Gerona, bajo el presupuesto de 6.998 pesetas 37 milésimas ó sean 2.799 escudos 215 milésimas.

1.^o Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Caja sucursal de Depósitos el 40 por 100 de la

cantidad del presupuesto de contrata, y la carta de pago que se expida deberá acompañarse á la proposición, que se presentará en pliego cerrado.

2.^o Dentro de los 15 dias siguientes á la aprobacion del remate deberá el contratista otorgar la escritura correspondiente y aumentar el depósito provisional hasta el 20 por 100 de la cantidad en que hubiese quedado el servicio rematado.

3.^o El contratista deberá empezar y terminar las obras en los términos señalados en las condiciones facultativas y presupuesto.

4.^o Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director de carreteras de la provincia, y visadas debidamente. Su abono se hará sin descuento alguno por la Depositaria de fondos provinciales.

5.^o El contratista se sujetará en la ejecución de las obras á las dimensiones y términos que marcan las condiciones facultativas y presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el Director.

6.^o El contratista, como la Administración, queda sujeto á las condiciones generales para subastas de obras públicas y á todas las disposiciones administrativas vigentes, haciéndose el contrato á riesgo y ventura del propio contratista, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio.

7.^o Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y demás análogos necesarios.

ANUNCIO.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el trigésimo dia, á contar desde que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación del trozo de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, comprendido entre Arenys de Mar y el confin de las provincias de Barcelona y Gerona, bajo el presupuesto de 6.998 pesetas 37 milésimas, ó sean 2.799 escudos 215 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en esta ciudad y palacio de la Diputación, ante el señor Gobernador de la provincia, con asistencia de un Sr. Diputado.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el mismo acto, por espacio de 15 minutos, licitación entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor; entendiéndose que las mejoras en este caso no podrán bajar de 10 escudos una.

Los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en esta Secretaría hasta la hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el 40 por 100 del presupuesto, ó sean 279 escudos 921 milésimas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja sucursal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de esta provincia para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación del trozo de carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, comprendido entre Arenys de Mar y el confin de las provincias de Barcelona y Gerona, y bien penetrado del presupuesto de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en la que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa á ejecutarlo.)

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona 22 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Benito Arabio Torre.—El Secretario interino, Teodoro Llavallol.

Diputacion provincial de Madrid.

La Excm. Diputación provincial de Madrid abre licitación pública para contratar el suministro de judías con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 47.929 kilogramos, bajo el siguiente pliego de condiciones, donde se establece el tipo de 39 céntimos de peseta kilogramo, el depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales por la cantidad que expresa la condicion 1.^o y el día de la subasta que es el 23 del corriente, á las dos de la tarde, en el palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública el suministro de judías con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 47.929 kilogramos.

1.^o El contratista ha de suministrar desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion de la subasta hasta igual dia de 1872, todas las judías que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia si se trata de la totalidad de ellos ó para aquel á quien se refiera la proposición aprobada, cuyo consumo durante un año, así como el depósito provisional para tomar parte en la subasta, ya sea por la totalidad ó por establecimientos, se expresa á continuación:

ESTABLECIMIENTOS.	Kilogramos.	Depósito provisional para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.
Hospital general y de la Caridad. . . .	1.779	69
Hospicio y Colegio de Desamparados. . . .	44.900	1.751
Inclusa y Colegio de la Paz.	1.250	48
TOTAL.	47.929	1.868

2.^o Las judías han de ser secas, limpias y del tamaño de la muestra que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, siendo de cuenta del contratista su entrega en los establecimientos: si careciesen de alguno de estos requisitos se procederá por cuenta de aquel á comprar otras que los reunan, si no las presentase dentro del término que le marque la persona encargada por la Excm. Diputación.

3.^o Se admiten proposiciones para la subasta en conjunto y tambien separadamente por uno ó más establecimientos. En

igualdad de circunstancias se considerarán preferentes las proposiciones para la totalidad; pero no así cuando las parciales ofrezcan en el precio alguna ventaja sobre aquellas, pues en este caso son estas preferibles.

4.ª Se fija como tipo la cantidad de 39 céntimos de peseta kilógramo, no admitiéndose proposición que exceda de él. Su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales.

5.ª Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad correspondiente, con arreglo á la condicion 1.ª que determina el importe del depósito provisional.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Depositaria de fondos provinciales hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, según el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista, faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros ocho días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

12. Para la justificación y aprecio de los perjuicios, de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados en afianzamiento ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y otros pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á las tres de su tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales, sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de judías con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 47.929 kilógramos, se comprometo á suministrar dicho artículo á todos los establecimientos (ó al que sea), con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

La Excm. Diputación provincial de Madrid abre licitación pública para contratar el suministro de carbon vegetal con destino al hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 429.608 kilógramos, bajo el siguiente pliego de condiciones, donde se establece el tipo de 10 céntimos de peseta kilógramo, el depósito provisional de la Depositaria de fondos provinciales por la cantidad que expresa la condicion 1.ª y el día de la subasta, que es el 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública el suministro de carbon vegetal, con destino al hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados.

1.ª El contratista ha de suministrar desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobación de la subasta hasta igual día de 1872 todo el carbon vegetal que necesiten el hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados, si se trata de ambos establecimientos, ó para aquel á quien se refiera la proposición aprobada, cuyo consumo durante un año, así como el depósito provisional para tomar parte en la subasta, ya sea por la totalidad ó por establecimientos, se expresa á continuación:

ESTABLECIMIENTOS.	Kilógramos.	Depósito provisional para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.
Hospital de San Juan de Dios.	46.600	466
Hospicio y Colegio de Desamparados.	413.008	4.130
	429.608	4.296

2.ª Se admiten proposiciones para la subasta en conjunto y tambien separadamente para uno ó ámbos establecimientos. En igualdad de circunstancias se considerarán preferentes las proposiciones para la totalidad; pero no así, cuando la parcial ofrezca en el precio alguna ventaja, que en este caso será preferida.

3.ª El carbon ha de ser de encina, recién quemado, limpio de tierra, cantos y otras materias extrañas al artículo, siendo de cuenta del contratista su conducción á los establecimientos en seras bien acondicionadas. Si careciese de estos requisitos expresados, se procederá á comprarlo por cuenta del mismo si no presenta otro con dichas condiciones en el término que se le designe.

4.ª Se fija como tipo la cantidad de 10 céntimos de peseta kilógramo, no admitiéndose proposición que exceda de él; su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

5.ª Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad correspondiente con arreglo á la condicion 1.ª que determina el importe del depósito provisional.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Depositaria de fondos provinciales hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, según el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo administrativamente y por la vía de apremio.

12. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados

en afianzamiento ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y otros pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á las tres de su tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de carbon vegetal con destino al hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de los Desamparados de esta corte, se comprometo á facilitarle á ámbos establecimientos (ó al que elija), con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de (Aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

La Excm. Diputación provincial de Madrid abre licitación pública para contratar el suministro de patatas con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 162.646 kilógramos, bajo el siguiente pliego de condiciones, donde se establece el tipo de 98 céntimos de peseta cada 10 kilógramos, el depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales por la cantidad que expresa la condicion 1.ª, y el día de la subasta que es el 23 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública el suministro de patatas con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 162.646 kilógramos.

1.ª El contratista ha de suministrar desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobación de la subasta hasta igual día de 1872 todas las patatas que necesien los establecimientos de Beneficencia, si se trata en la totalidad de ellos, ó para aquel á quien se refiera la proposición aprobada, cuyo consumo durante un año, así como el depósito provisional para tomar parte en la subasta, ya sea por la totalidad, ó por establecimientos, se expresa á continuación:

ESTABLECIMIENTOS.	Kilógramos.	Depósito provisional para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.
Hospital General y de la Caridad.	22.937	224
Hospital de San Juan de Dios.	7.600	74
Hospicio y colegio de Desamparados.	94.609	926
Inclusa y colegio de la Paz.	24.500	240
Casa de Maternidad.	16.000	156
	162.646	1.590

2.ª Se admite proposición para la subasta en conjunto y tambien separadamente para uno ó más establecimientos. En igualdad de circunstancias se consideran preferentes las proposiciones para la totalidad, pero no así cuando las parciales ofrezcan en el precio alguna ventaja sobre aquellos, pues en otro caso son estas preferibles.

3.ª Las patatas han de ser de la mejor calidad, sanas é iguales á las más superiores que se expendan en los mercados públicos y de un tamaño regular. Si careciesen de estos requisitos no serán admitidas, y se procederá á comprar otras por cuenta del contratista, si este no las presentase con las condiciones establecidas dentro del término que le designe la persona encargada por la Excm. Diputación.

4.ª El precio de cada 10 kilógramos de patatas será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales, no admitiéndose proposición que exceda de 98 céntimos de peseta cada 10 kilógramos.

5.ª Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad correspondiente, con arreglo á la condicion 1.ª que determina el importe del depósito provisional.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Depositaria de fondos provinciales hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, según el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Alfaro.

D. Teodoro José Ramirez, Alcalde primero constitucional de la ciudad de Alfaro y Presidente del M. I. Ayuntamiento de la misma.

Hace saber que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se anuncia la subasta pública de las obras de tierra y fábrica para la conduccion de aguas potables á esta ciudad, para el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 133.472 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad ante mi autoridad, asistido de una Comision del Ayuntamiento, con sujecion á lo prescrito por Real decreto de 27 de Febrero de 1832 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para los que deseen interesarse en dichas obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta, no admitiéndose postura que exceda del importe del presupuesto, así como tampoco tendrá valor ni efecto aquella que no esté acompañada de un certificado que acredite haberse consignado previamente en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 2.500 pesetas en metálico; cuyos depósitos serán devueltos á los imponentes despues de verificado el remate, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de dicha instruccion.

Si del remate resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion, y se admitirán posturas á la llana por espacio de 15 minutos entre sus autores, tomando por base el tipo de estas, no admitiéndose en este caso postura menor de 50 pesetas.

Las condiciones económicas que regirán en dicha subasta son las siguientes:

1.º Para poder tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito en metálico de 2.500 pesetas. Su entrega se hará en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, y se retendrá el del mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata; verificado lo cual, se le devolverá.

2.º La escritura de contrata se otorgará en Alfaro ante el Notario que designe el Ayuntamiento, dentro de los quince dias siguientes á la fecha en que se comuniqué al contratista la aprobacion del remate.

3.º Para el otorgamiento de la escritura se consignará como fianza en la sucursal que la Caja general de Depósitos tiene en esta provincia el 40 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en títulos al portador de la Deuda consolidada, regulando su valor por el tipo de cotizacion del día en que se celebre el remate.

4.º Si el rematante no cumplierse lo prescrito en las dos condiciones anteriores, se tendrá por rescindido el contrato, y será responsable de los perjuicios que por esta falta se irroguen al Municipio, en la forma que establece para estos casos el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832.

5.º El pago de las obras se hará mensualmente y en metálico, sin descuento alguno, en la Depositaria de este Ayuntamiento y no en otra parte, en virtud de las certificaciones expedidas por el Director facultativo de las obras.

6.º El Ayuntamiento se obliga á depositar en la persona, casa de Banca ó de comercio que designe el contratista y merezca la confianza del Ayuntamiento una cantidad igual al importe de la contrata en metálico, ó representada por títulos de la Deuda expresada en la condicion 3.ª, regulada al tipo establecido en la misma, cuya suma será considerada como garantía necesaria para responder al contratista del importe de las obras que ejecute. El valor de las certificaciones mensuales se irá abonando con el depósito á que se refiere esta condicion.

7.º El contratista dará principio á las obras dentro de los 30 dias siguientes al de la fecha de la adjudicacion de remate, y deberá terminarlás en el plazo de 18 meses contados desde el día en que las principie.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasioné el expediente de subasta y de la escritura en que se consigne la contrata, la cual se redactará segun está prevenido en las disposiciones vigentes.

Alfaro 4.º de Diciembre de 1871.—El A., Presidente, Teodoro J. Ramirez.

Modelo de proposicion.

D. F. T., vecino de, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha, así como tambien de los planos y condiciones facultativas y económicas de las obras de tierra y fábrica que proyecta construir el Ayuntamiento de Alfaro para la conduccion de aguas potables á dicha ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la completa ejecucion de las referidas obras con sujecion á las condiciones que aparecen del indicado proyecto, por la cantidad de, y en su consecuencia acompaña la certificacion de quedar consignado el depósito que se exige por la condicion 1.ª de las económicas.

(Fecha y firma.)

NOTA. La cantidad que se ofrezca se expresará con claridad y en letra.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Diciembre de 1871 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.				
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas	540	75	615	496.195
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millan, núm 11.	61	4	65	16.570
Idem 2.ª—Corredera de San Pablo, núm. 22.	57	.	57	42.300
TOTALES.	658	79	737	225.065

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.				
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas	41	26	67	88.003.02

9.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun genero de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo administrativamente y por la via de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados en afianzamiento, ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fladores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y otros perteneczan.

14. La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue sus facultades.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de patatas con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta corte, cuyo consumo en un año se calcula en 162.646 kilogramos, se comprometo á suministrar dicho artículo (á todos los establecimientos, ó al que sea), con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 2 de Diciembre de 1871.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Laso	Selaya.
Antonio Perez	Granada.
Antonio Rivas	Biañes.
Antonio Ramos	Coreubion.
Bonifacio Rodriguez	Ceclavin.
Cármen Gomez	Córdoba.
Conde de Isla Fernandez	Isla.
Diego Navarro	Campillo.
Domingo Espina	Salime.
Diego Gil	Santiago.
Eulogio Diaz	Noblejas.
Elisa Gutierrez	Villar del Olmo.
Faustina Pardo	Tetuan.
Francisco Navarro	Villanueva.
Francisco Marza	Carcagente.
Fernando Acuña	Palma.
Hermógenes Yaqui	Espinar.
Isidra Flores	Hortaleza.
Isidro Serrano	Arévalo.
Ignacio Carreras	Barcelona.
Inocencio Sastre	Aravaca.
José Chilueches	Tetuan.
Juan Casal	Santiago.
José Sarmiento	Ciudad-Real.
José Poveda	Alicante.
Lázaro Estéban	Molina.
Luis Ranoé	Barcelona.
Manuel Minguijov	Terrer.
Manuel Gutierrez	Alamillos.
Mamerto Monescillo	Almadenejos.
Nicolás Llaría	Anguiano.
Policarpo Alcalde	Habana.
Ramon Gonzalez	Avila.
Teresa Perramon	Igualada.
Valentin Arroyo	Prosperidad.
Vicente Maseda	Idem.
Valentin Santiago	Villovieco.

Madrid 3 de Diciembre de 1871.—El Administrador, Juan Moratilla.

Administracion económica de la provincia de Valladolid.

Por el presente edicto se cita á D. José Monasterio, vecino de Madrid, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha, se presente en esta Administracion á satisfacer el débito de 4.050 pesetas que su abuelo D. José Timoteo, Escribano de Cámara que fué de la extinguida Chancillería de esta ciudad, quedó adeudando, segun consta en el certificado expedido por la Secretaria de esta Audiencia; debiendo advertirle que de no hacerlo así, se procederá contra sus bienes, con arreglo á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y aclaraciones de la misma. Valladolid 2 de Diciembre de 1871.—Perfecto Arnaiz.

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros: Conde de Villanueva de Perales.—Marqués de Sardoal.—D. Emilio Bernar.—D. Félix Garcia Gomez.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Patricio Lozano.—D. Vicente Rodriguez.—D. Ramon Maria Calatrava.—B. José Mengibar.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Registro de la Propiedad de San Clemente.

AUDIENCIA DE ALBACETE.—PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido (4).

SAN CLEMENTE.

Fincas rústicas.

No constan las fincas, de D. Bernabé Ramirez, censo á favor de Francisco Oviedo. Año 1774, fol. 48.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento núm. 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento núm. 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Ortega, censo á favor de German Vazquez Nudena, reconocido en parte segun nota marginal y asiento núm. 689 de dicho año. Año 1774, fol. 47.

No constan las fincas de D. Rodrigo Ortega y su mujer, censo á favor de D. Juan Cuenca, Obispo de Cádiz, despues lo reconoció el Sr. Marqués de Valdeguerrero. Fol. 13 vuelto.

No constan las fincas, de Jerónimo Saiz y Baltasar Gonzalez, reconocimiento de censo de Antonio Hafo Pallares. Año 1774, folio 17 vuelto.

No consta el sitio, derechos sobre bienes de una capellanía, de Juan Romero, cesion á su favor por D. Matias Romero. Año 1849, fol. 49.

No constan las fincas, de Alonso Córdoba, fundacion de vínculo. Año 1783, fol. 165.

No constan las fincas, de D. Vicente Maria Velez, censo por D. Mariano de la Piedad Velez. Año 1849, fol. 42.

No constan las fincas, de Doña Antonia Mendoza, adjudicacion á la misma. Año 1850, fol. 181.

No constan las fincas, de Doña Maria Sandoval Belen, herencia de su madre. Año 1800, lib. 4, fol. 150 vuelto.

Cruz cerrada, capital de censo sobre una casa y viña camino de Santiago, no constan los linderos, de Domingo Onate, permuta con los frailes carmelitas de esta villa. Año 1797, fol. 21 vuelto.

No constan las fincas, del Santísimo de San Sebastian de esta villa, compra á Doña Gertrudis Cano Albornoz. Año 1774, folio 487.

No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.

No constan las fincas, de Lucas Herraiz, reconocimiento de censo en cantidad de 1.324 rs. en favor de las monjas franciscas de Cuenca. Año 1774, fol. 342 vuelto.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la memoria de niños expósitos de esta villa. Año 1774, folio 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á Don Diego Mazo de la Vega. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á Doña Maria Chavarrieta. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á la memoria de los niños expósitos de esta villa. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la mesa capitular de la Santa Iglesia de Cuenca. Año 1774, folio 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la mesa capitular de la Santa Iglesia de Cuenca. Año 1774, folio 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la memoria de D. Pedro Suarez. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de los Evangelistas. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la mesa capitular. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la memoria de D. Diego Masó. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Gaspar Melgarejo, redencion á censo, fol. 50, año 1774. Año 1779, fol. 4.

No constan las fincas, de Mateo Muñoz, reconocimiento de censo á favor de las monjas trinitarias de esta villa. Año 1779, folio 20.

No constan las fincas, de Mateo Muñoz, reconocimiento de censo en favor de las monjas trinitarias de esta villa. Año 1779, folio 20.

No constan las fincas, de Antonio Haro Pallares, compra á Diego Alarcon. Año 1774, fol. 290.

No constan las fincas, de Antonio Haro Pallares, compra á Diego Alarcon. Año 1774, fol. 290.

No constan las fincas, de Cristóbal Muñoz, compra al patronato del Gobernador Mateo Serrano. Año 1774, fol. 324.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la memoria de D. Juan Bautista Valenzuela. Año 1774, folio 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de la memoria de Doña Maria Chavarrieta. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á favor de D. Tomás Castillo. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Enrique Pimentel, censo á Doña Ana Cadena. Año 1774, fol. 333.

No constan las fincas, de D. Rodrigo Pacheco, censo á favor de Martin Oma. Año 1774, fol. 164.

No constan las fincas, de D. Antonio y D. Diego Herreros, censo á favor de la memoria de Francisco Martinez. Año 1774, folio 197 vuelto.

No constan las fincas, de D. Antonio y D. Diego Herreros, censo á favor de la memoria de D. Francisco Martinez. Año 1774, fol. 197 vuelto.

No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.

(4) Véanse las GACETAS de los dias 6 al 10; 27 al 30 del mes próximo pasado, y del 4.º al 3 del actual.

No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.
No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.
No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.
No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.
No constan las fincas, de D. Francisco Pacheco, censo á favor del patronato de Diego Granero. Año 1774, fol. 247.
San Clemente 27 de Octubre de 1863.—Juan Nepomuceno Jareño.

Registro de la propiedad de Becerreá.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido.

Pablo y Josefa Freire, vecinos de Ballo, á D. José Pardo, vecino de Casares. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.
Francisca Gonzalez y Clara Lopez, vecinas de Veiga, á Don Antonio Fernandez, de Balboa. Venta del derecho de molienda un día y una noche cada ocho en el molino de Arriba. Carece de discretación del artefacto.
Julian de Castro, vecino de Ferreiros, á su hija María Josefa y María Carcedo su mujer. Institucion hereditaria. Falta de inmuebles.
Doña Manuela Valcarce, de Guilfrey, á Estanislao Valcarce, Serafina Melle y Doña Serena Valcarce. Institucion hereditaria. Carece de inmuebles.
Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á José Rivadeneira, de Cela. Venta del derecho de recobrar una casa-meson y otros bienes. Falta de linderos.
D. Gonzalo Osorio, de Lánara, á Doña Teresa Curiel, de Becerreá. Foro del prado da Ponte el do Cerejeiro y otra porcion de fincas. Falta de confines.
Diego Fernandez, de Vilonta, y Tomás García Caldeiro, de Becerreá, á sus hijos Ramon Fernandez y Teresa García. Capituciones matrimoniales. Falta de inmuebles.
Doña Teresa Valcarce Erboa, de Cruzul, á Doña Concepcion Pillado, de Morcelle. Venta del mayor valor del prado de Traitegeira. Falta de confines.
José Lopez, su mujer é hijo mayor, vecinos de Souto y otros vecinos de Nantín. Recibo de legítimas. Carece de inmuebles.
D. José Lopez, de Bullan, á D. Ramon Teijeiro y D. Ramon Neira, de id. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.
D. José Pardo, vecino de Bullan, á D. Ramon Teijeiro, de idem. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.
D. Pedro Bolaño Rivadeneira, dueño de la fortaleza de Torés, á Pedro de Barra Sastre, de Casares. Foro de cuatro palmos corridos en el lugar de Casares y sus términos. Carece de especificación de inmuebles.
Ramona Villares y otros, vecinos de Guilfrey, Pedro Carballo y su hijo, vecinos de San Pedro del Ermo, á Vicente Cela é Isabel Carballo. Capituciones matrimoniales. Falta de inmuebles.
José Villares, vecino de Oselle, á D. Manuel Sanchez, de idem. Foro del terreno que ocupa una caseta en Oselle, un retazo de huerto y otras fincas. Falta de confines y algunas otras de nombre.
Francisca Gonzalez y Clara Lopez, vecinas de Veiga, á Don Manuel García de Villachapredosa. Venta de un retazo de monte. Carece de nombre.
D. Juan Neira y D. José Pardo, vecinos de Casares. Transaccion respecto al servicio de la cortiña do Naval da Redondeia. Falta de confines.
Ignacio Teijeiro, su mujer, y Ramon Teijeiro, vecinos de Cabanela, á Antonio Teijeiro, hijo del Ramon. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.
Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, á su vecino Angel Arias, de Sierra de Horta. Venta del mayor valor del prado Labandeiró. Falta de término y confines.
Domingo Fernandez, vecino de Sierra de Horta, á Juan Manuel Fontal, de Cormes. Venta del leiro de barbecho do Caleiro del do Atallin y otras dos fincas. Carece de discretación de término.
Manuel García Moral y su mujer María R. de Neira, vecinos de Pozaacas, á José Veiga, vecino de Guillen. Hipoteca de una casa de mitad de la cortiña de debajo de la misma y de otra porcion de fincas. Falta de término y confines y la casa de nombre.
El Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Doña Teresa Valcarce, de Cruzul, á Doña Serafina Gomez, de Becerreá. Venta del terreno llamado Langoira ó Pereiriña. Falta de término y confines.
El Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Doña Teresa Valcarce, de Cruzul, á D. Donato Fernandez, de Becerreá. Venta del prado de Espenadido. Falta de término.
El Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Doña Teresa Valcarce, de Cruzul, á D. Fernando Grandas, de Castelo. Venta de un terreno de cortiña al sitio da Veiga y otras fincas. Falta de término.
Vicente Fernandez, del Torreón, á D. José Lopez, de los Prados. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.
José Ares, vecino de Eiranoba, á José Lopez, vecino de los Prados. Recibo de dote. Carece de inmuebles.
Pedro Fernandez Rey, de Campo de Arbol, á D. Antonio Gutierrez y Antonio García y su mujer, de los Prados. Recibo de dote. Falta de inmuebles.
Juan Fernandez, vecino de Becerreá, á D. Francisco Valcarce, de Piedrafta. Venta de una fanega de centeno de renta que paga Manuel Gomez por el caserío do Souto. Falta de inmuebles.
Doña Josefa Gonzalez, vecina de Castelomaría, á D. Manuel Lopez, vecino de Coto. Recibo de legítimas. Carece de inmuebles.
José García á D. Donato Fernandez, vecino de Becerreá. Venta de un terreno al sitio de Montarela. Falta de calidad y algunos confines.
D. José María Ribera, de Lugo, á José Lopez, vecino de Cruzul. Foro de porcion de tierra al sitio de Tojalín, donde hay construida una casa. Carece de discretación completa.
María Diaz y su hijo Manuel Cercado Diaz, de una parte, y de la otra José Fernandez, vecinos de Horta. Permuta del terreno cortiña de Berduedo y otros por el barbecho llamado Rodeira. Falta de especificación de término.
D. Pedro Becerra y Lamas y su esposa, vecinos de Villaiz. Promesa de no mejorar en tercio y quinto á ninguno de sus hijos. Carece de inmuebles.
Doña Beatriz Gomez, vecina de Becerreá, á D. José Gonzalez, vecino de Sarceada. Retrocesion de dos fanegas de centeno de renta que paga Baltasar Fernandez, de Fontaron. Falta de inmuebles.
D. Manuel Iglesias, de la Balsa, á Juan Cela, vecino de Naron. Venta del prado do Val. Falta de algunos confines.
Francisca Fernandez y su marido y María Fernandez, vecinos de Murias, á D. Manuel García, de San Juan de Sebana. Venta y adjudicación de bienes en pago de legítimas. Carece de completa discretación y algunos confines.

El Juez de paz de este distrito, en nombre de Doña Manuela Pardo y D. German Gomez, vecinos de Vilar de Cancelada, á instancia de D. Manuel Gonzalez de Liber. Venta judicial de una casa y otras varias fincas. Falta del nombre del comprador.
Doña Josefa R. de Barcia, de Cruzul, á Doña Concepcion Pillavo, de Morcelle. Hipoteca al seguro de los prados Viejo y Nuevo y el molino de Penelas de la cortiña de Airege y de la do Campo. Falta de confines.
D. José Diaz y su mujer, de Cruzul, á Benito Lopez, de Villadiente. Venta del prado de San Martin. Carece de algunos linderos.
Vicenta Suarez, vecina de Ouson, á su cuñado José Perez, residente en Becerreá. Venta de 24 castaños en los sitios desde el Naron hasta el Barreiro. Falta de confines.
D. Pedro Fernandez, vecino de Villamane, á su sobrino y vecino D. José Fernandez. Venta de las legítimas que al otorgante corresponden. Carece de inmuebles.
D. Antonio Santiso, Cura de Villapun, á Doña Vicenta Bermudez, de la misma vecindad. Herencia por testamento que comprende varias fincas. Falta de algunos confines.
Manuel Pereira y su mujer, de Castelo, á su hijo José Pereira, y Miguel R. Padorno, á su hija Casilda, de idem. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.
Tomasa de Lara, vecina de Linares, á su hermano Felipe Perez de Lara. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.
Gabriel Rodriguez del Touzon, José Ares, de Airanova, y Pedro Benito Ares, de Fontes. Transaccion respecto á legítimas. Falta de inmuebles.
D. Vicente Lopez, vecino de Dumia, á D. Domingo Valcarce, de Barreiro. Venta de 16 castaños y medio sitios en Barreiro. Carece de confines.
D. Domingo Valcarce, de Barreiro, á D. Gonzalo Diaz de la Estrada. Venta de 20 castaños en Fuentesapeira. Falta de linderos.
D. Fernando Valcarce, de Villafranca, en nombre de Doña Cándida Valcarcel, á favor de Doña Francisca María de Ribera, vecina de Loseiro. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.
Doña Teresa Ulloa y Santiso, de Horta, á su hermano Don Manuel Vicente Ulloa. Institucion de heredero. Carece de inmuebles.
Domingo de Mon, vecino de Pandelo en Fontaneira, á Manuel Lopez, vecino del Lago. Venta de una era de majar, mitad de un hórreo y otros terrenos. Falta de confines.
Ramon Rubero, de Armesto, á Juan Arias, de idem. Venta judicial de las legítimas. Carece de inmuebles.
Manuela Nô y su hijo Ramon R., vecinos de Vilar, de una parte, y Pedro y Manuela Santin, de la Montaña, de la otra. Capituciones matrimoniales que comprenden varias fincas. Falta de confines.
José Ares, de Penamayor, á Antonio Armada, de Fontes. Venta de dos terrenos de monte llamados de las Aviategas. Falta de término y algunos linderos.
D. Manuel Nuñez Valcarce á su hijo D. Manuel María Nuñez, vecinos de Villarin en Torres. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.
Ramon R., de Naron, á D. Bernardo del Valle, de la Vega de Espinareda. Obligacion con hipoteca de los prados Novo y Nuevo del Couillon. Falta de algunos linderos.
D. Jacobo Pardo, de Castelo de María, á su hijo D. Francisco Pardo. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.
D. Pedro Castrillon y su mujer, de Ouson, á José Arias, de Riomaos. Venta de tres terrenos con castaños á los sitios da Toca y otros. Falta de termino y algunos linderos.
D. Juan García, de Monel, á Doña María Manuela Deiros, su vecina. Venta de un cuarto de piedra nombrado del Corral. Carece de linderos.
D. Ramon Arrojo, de Castelo, á su hermano D. Pedro. Obligación de conservar el capital de D. Pedro y prestarle los alimentos necesarios hipotecando la casa de su habitacion. Falta de linderos.
Doña Josefa, Doña Tomasa y Doña Cándida Gomez y D. Lorenzo Lopez, de Becerreá. Embargo del prado da Laguna, huerto do Pozo y la renta de cinco ferrados de centeno para pago de alimentos. Falta de linderos.
D. José Pernas Diaz, residente en Becerreá, y Manuel R., de Tortes. Embargo del prado das Trabas. Falta de linderos.
Manuel Gonzalez, de Villachá, y Doña Nicolasa Fontal y Quiroga, de Sarceada, á sus hijos D. Ceferino Gonzalez y Doña Josefa Fresnedo. Mejora y dotacion. Carece de inmuebles.
D. Jerónimo Gonzalez, vecino de Madrid, residente en Morcelle, á su esposa Doña Cecilia Randon y de su sobrina Doña Emilia Gonzalez y por su falta á los hijos de su hermana Doña Juana Gonzalez. Herencia. Falta de discretación de inmuebles.
Manuel do Val, de Horta, á Antonio Fernandez, de Villamane. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.
D. José Gomez Barrero y su mujer, de Casares, á su hijo otro D. José Gomez. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.
Pedro García, de Becerreá, contra Manuel R., de Tortes. Embargo de lo sobrante del prado das Trabas y cortiña da Porta ó Liñeira. Falta de linderos.
Agustin Arias, de Curro, á su hijo José Antonio, y por su falta en sus otros hijos Pedro, José &c. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.
Pedro, Segunda y Guillermo Diaz, de Frayan, y en su nombre el Juez de primera instancia de esta villa, á favor de Don Juan Quiroga, de Basille. Adjudicación del prado do Rio, el de Golado y otros varios bienes en pago de atrasos de renta. Falta de término y algunos linderos.
Juan Rodriguez, vecino de Tortes, á Juan Lopez, de Lammario. Venta de la mitad del prado das Trabas. Falta de especificación de término.
José Ameigide, de San Pedro de Nantín, á su primo D. Pedro Fernandez Neira, de Becerreá. Institucion de heredero. Falta de bienes.
D. Manuel Crecente, del Cerezal, á D. Domingo Gomez, de Becerreá. Permuta de renta de centeno que paga Alejandro Fernandez por una casa y otros bienes en Furco. Falta de inmuebles.
Manuel Lopez, vecino de Golada, á Luis Perez, de Puentes de Gatín. Foro de una casa en Puentes de Gatín y otros bienes. Falta de linderos y término.
D. José García, á favor de D. Juan Gomez, vecino de Sebana. Retroventa de la casa de Pereira y una porcion de terreno junto á la misma. Carece de linderos.
Ana y Manuel Fresnedo, de Vilar de Cancelada, á D. Domingo Deiros, su vecino. Venta del derecho de recobrar el terreno do Redondel y la tierra de Fontela. Falta de linderos.
D. Pedro Fernandez y su mujer, vecinos de Cadoalla, á favor de su sobrino Ramon Vilela y su mujer. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.
Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á José Rivadeneira, de idem. Venta de la cortiña de Chao Vierzó. Falta de término.
D. Valentin Vazquez Curiel, de Madrid, á Tomasa R., de Erbon. Permuta de un ferrado en simiente en los montes del Casar de la Casa grande. Falta de discretación.
D. Valentin Vazquez, vecino de Madrid, á D. Manuel Reimondez, de Eigibron. Cesion por permuta de siete castaños con

su terreno en el vallado del barbecho de Rivajeita. Falta de discretación.

D. Juan Fernandez Quiroga, Cura de Busmayor, á D. Leopoldo Fernandez, de Becerreá. Donacion del derecho y accion que tiene á los bienes legitimos de sus padres. Falta de discretación.

Ana y Manuel Fresnedo, de Vilar de Cancelada, á su vecino D. Doroteo Fernandez. Venta de una tercera parte de lo que les correspondia en los montes de Vilar. Carece de discretación.
Pedro Arias, vecino de Laguna, á Pedro Fernandez, de Tondon. Venta del terreno do Castro. Falta de término.

Angel Ares del Acebo, á su hermana Francisca, de la misma vecindad. Cesion de una bodega pegada á la casa y otros bienes en pago de legítimas. Carece de linderos.

Manuel Fresnedo, de Vilar, á D. José Magdalena y Roson, su vecino. Aumento del precio de una venta de la cortiña da Campa y otros terrenos. Falta de término y linderos.

Angel Diaz, vecino de Frayan, á D. José Magdalena y Roson, de Vilar de Cancelada. Venta de la leira de Lameiron y otras fincas. Falta de nombre y algunos linderos.

Los monjes del convento de Penamayor, á Domingo Ares del Acebo. Foro de una casa en Eiranova y otros varios bienes. Falta de términos y algunos linderos.

Manuel García, de Villaveje, á D. Valentin Vazquez Curiel, de Madrid. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Valentin Vazquez Curiel, de Madrid, y Manuel García, de Valiña. Permuta de legítimas por el prado de las Partidas. Falta de inmuebles, las legítimas y de término el prado.

Francisco Nuñez, vecino de Cela, y Juan Fernandez, de Valiña. Venta de unos castaños con su terreno en el sitio de Val. Falta de término y linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Francisco Lopez, de San Pedro de Tortes. Redencion de un censo de cuatro ferrados de centeno que pagaba al Cura de Tortes. Carece de inmuebles.

El Juez de paz de Becerreá, en nombre de Manuel Rodriguez, de Tortes, á Pedro García, de Becerreá. Adjudicación de las fincas, cortiña da Porta y otras. Falta de término.

D. Donato Fernandez, de Becerreá, y Manuel R., de Tortes. Embargo de la cortiña da Porta y otros bienes. Falta de término y linderos.

Los monjes del monasterio de Penamayor, á Antonia R., de la Magdalena, de Estéban Arrojo, su hijo, y de Antonio Diaz, de Valcarcel, y su hijo Fernando, de Guilfrey. Foro del casar llamado de Donas y Rioseco, que se compone de varias fincas. Falta de término y algunos linderos.

D. Pedro R., de Cascallá, y José Arias, de Eiranova. Embargo de dos casas y otros bienes. Falta de término y linderos.

D. Ramon Antonio Martinez, vecino de Sebana, á su hija Doña Carolina. Donacion de varias rentas á cuenta de legítimas. Falta de inmuebles.

Pedro Lopez Ribera y su mujer, de Cruzul, á Antonio Fernandez y su mujer, de la Borquería. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

D. José Neira y José Lopez, vecinos del Cerezal. Transaccion respecto al aprovechamiento de las leñas de monte, leiras de sobre la ermita. Falta de especificación de término.

Pedro Lopez Ribera, de Cruzul, Vicente Bolaño y su mujer, de la Carunchada. Venta de un terreno con castaños al sitio da Groba de Suquintá. Falta de algunos linderos.

Manuel Fernandez y su mujer, vecinos de Cormes, á Manuel García, vecino de Baliña. Recibo de dote que comprende la cortiña Chao de Vieiro y unos castaños en Volta de Rodeira. Carece de linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Manuel Fernandez Rey, vecino de Agüeira. Venta de una fanega de trigo y otra de centeno que el comprador pagaba al Curato de su parroquia. Falta de inmuebles.

El Alguacil D. Ramon Souto contra Miguel Fernandez, de Castelo. Embargo de la casa en que vive, un huerto y un terreno en el agro de Cubeiro. Falta de confines.

Andrés Lopez, de Golada, á sus hijas Victoria, Marcelina y Ceferina Lopez y su mujer Florentina Lopez. Testamento que comprende una bodega, un huerto y otros varios terrenos. Falta de confines.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, vecinos de Horta, á D. Francisco Lopez Valcarce, de Chao de Vila. Venta de un leiro al sitio da Travesa, un terreno de monte encima del Pasadoiro de la Tabasa y otras fincas. Falta de linderos y de especificación de término.

Andrés Lopez, del Cerezal, y D. Domingo María Gomez, de Becerreá. Permuta de un cuartillo en simiente de monte en los de Vilares por tres ferrados de centeno de renta que paga Juan Pereira, del Cerezal. Falta de discretación los montes y de inmuebles las rentas.

D. José Gomez, vecino de Montañadagra, á D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerreá. Venta de la octava parte que al otorgante corresponde en los montes de Fomeadoira, Redesis y Goldron. Falta de discretación de inmuebles.

Felipe Fernandez Forcoba, contra Pedro de Arriba, del Cabo de Penamayor. Embargo del barbecho Seijo do Cando y otros varios terrenos. Carece de confines.

Doña Teresa Curiel, de Becerreá, contra Tomás Fernandez, de Vilonta. Embargo del prado Carballo Torto y el leiro do Carboeiro. Falta de confines.

D. Ramon Gomez y otros vecinos de San Pedro, y Pedro Benito Ares, de Fontes, y Antonio Puente, de Nantín. Transaccion respecto á arrancar leña en los montes nombrados Farno do Rio. Carece de discretación.

Pedro Lopez, de Cruzul, á Doña Serafina Sanchez, residente en Ouson. Retrocesion de una casa terrena, un huerto contiguo á ella y un terreno de cortiña al sitio da Veiga. Falta de confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Domingo Diaz de Ferreiros. Redencion de una fanega de centeno que pagaba al Curato de Ferreiros. Carece de inmuebles.

Pedro y Gregorio Cabana, padre é hijo, vecinos de la parroquia de Turco. Transaccion respecto á la mejora que el padre hizo al hijo. Carece de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, vecinos de Horta, á D. Francisco Lopez de Chao, de Vila. Venta del terreno Leira de Lage y otras varias fincas. Falta de confines.

El alguacil Manuel Simon contra José Genaro y Vicente Neira, vecinos de Vilar de Cancela. Embargo de mitad de la casa en que viven y de otros varios terrenos. Carece de confines.

D. Pedro Gomez Bermudez, vecino de Basille, á Alonso Alvarez, mozo soltero, vecino de Frayan. Foro de una casería de bienes sitios en Frayan. Falta de discretación.

Felipe Fontal y su mujer, de Ferreiros, á su hijo Juan. Mejora de tercio y quinto que comprende varias fincas. Carece de confines.

Juan Fontal, vecino de Ferreiros, de una parte, y de la otra María Diaz, de Morcelle. Capituciones matrimoniales. Falta de inmuebles.

María Alvarez, de Balboa, mujer de Marcos Gomez, de Cancelada, vecina de Horta. Testamento que comprende los lugares llamados Dorta y Deuson. Falta de discretación de inmuebles.

Doña Ramona Vazquez y su marido, de la Casa de Penelas, y otros en Cervantes. Partija convencional que comprende una fanega de centeno de renta que paga Pedro Gomez de Armesto. Carece de inmuebles.

D. José Valcarce, vecino de Cadoalla, á su hijo D. Pedro. Mejora que comprende porcion de fincas. Falta de algunos confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Antonio Gutierrez, de Penamayor. Venta de un censo de 40 ferrados de centeno que pagaba al convento de Penamayor. Carece de inmuebles.

D. José Neira, del Cerejal, á D. Felipe R., de la Ferraria. Retrocesion de la chousa cortiña da Ribeira. Carece de término.

Antonio Vilela á Gabriel Fernandez, vecinos de Carballedo. Venta de la leira Cortiña da Porta. Carece de calidad.

D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá, á su mujer Doña Serafina Gomez y á sus hijos. Institucion hereditaria por testamento. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á Doña Concha Pillado de Morcelle. Venta de renta de dos foros en Cela y Ouson, pertenecientes al monasterio de Penamayor. Carece de inmuebles.

Victorio Perez, vecino de Frayan, á D. José Magdalena y Roson. Venta de dos terrenos de monte en la Seara de Lameiron. Falta de confines.

D. Luis de Poy, de Sierra de Horta, contra José Veiga, de Pozacas. Embargo del prado de Ponticiela. Carece de linderos.

D. Domingo Pereira, de Castelo, á su hija Doña María Pereira y Rivas, de Becerreá. Donacion de seis fanegas de centeno de renta. Falta de inmuebles.

Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á José Rivadeneira, de idem. Venta de un terreno á monte llamado Grandela. Carece de especificacion de término.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Bernardino Diaz Quiroga y consortes, de Guilfrey. Venta de un censo de dos ferrados de centeno y 5 rs. que pagaban al convento de Penamayor. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á Doña Antonia Arias, de Penamayor. Venta de tres fanegas y un ferrado de centeno que pagaba al convento de Penamayor. Carece de inmuebles.

Agustín Rigueiro, de Ferreiros, á su vecina María Lopez. Venta de un cuarto de casa junto á la del vendedor. Falta de confines y nombre.

Santiago Gutierrez, vecino de Vilar de Ouson, á su hija Isabel Fernandez. Mejora de tercio y quinto por testamento. Carece de inmuebles.

Mateo de Castro, vecino de Ferreiros, á su vecino Manuel Lopez Barcia. Venta de la mitad del prado de Groballon y otro terreno en Barreirin. Falta de confines.

Josefa Fernandez y su marido, vecinos de Bustelo, á Manuel Lopez, vecino del Lago. Venta de la legitima que le correspondia en la casa de Ribelas. Carece de inmuebles.

Doña Concepcion y Doña Isabel Fernandez, de Cantiz, á su hijo y sobrino Ramon Fernandez. Mejora y dotacion. Carece de inmuebles.

José Fernandez Noble, vecino de Becerreá, á su hijo José Antonio Fernandez Noble, de id. Mejora de tercio y quinto vincular que comprende varias fincas. Falta de confines.

Francisco Fernandez, vecino de Fontes, á su futura esposa Francisca Fernandez. Hipoteca al seguro de dote de la leira Barbecho da Costa. Carece de algunos confines.

Pedro Gomez de Cancelada, vecino de Horta, Marcos Gomez, vecino de Villafranca, y otros. Transaccion respecto á los bienes y herencia de sus padres en los lugares de Horta y Ouson. Falta de discretacion de inmuebles.

D. Pedro Ulloa y su mujer, vecinos de Horta, á su hijo Don Diego y D. Alvaro Gomez Aira, de Villamane, á su hermana Doña Juana. Mejora de tercio y quinto vincular y dotacion. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Pedro R., de Cascallá. Venta de ocho fanegas y media de centeno y un real y 17 maravedis que pagaba Ramon Ares al monasterio de Penamayor. Falta de inmuebles.

Ramon Lopez, vecino de Armesto, á su hijo. Donacion *propter nuptias* que comprende varias fincas. Carece de confines.

José Eiranova, vecino de Fontes, á José Ares, de San Pedro. Venta de una esquina de un terreno dos Pedrouzos. Falta de confines.

María Valcarce, vecina de Nantin, á José Ares, de id. Venta del derecho de recobar el terreno de Gorgolon y otros junto al mismo. Carece de calidad y algunos confines.

D. Manuel Arrojo, Cura de Santiago de Gondibo en Lemos, de una parte, y de la otra Isabel Fernandez, vecina de Ouson. Agregacion á una mejora vincular. Falta de inmuebles.

Antonio Fernandez do Bao y su mujer, vecinos de Lejo, á Felipe Fernandez, de Linares. Recibo de legitimas. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Antonio Bolaño, de Constantin. Venta judicial del foro llamado Segundo de enfermerias, por el que paga Antonio Ares y Gregorio Vazquez tres fanegas de centeno al monasterio de Penamayor. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Manuel Bolaño, de Becerreá. Venta de porcion de rentas que pagan diferentes sujetos al monasterio de Penamayor por el foro de Carballedo y otros. Carece de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, vecinos de Horta, á Antonio Lage de Sierra, de idem. Venta del terreno de monte de Chando, Souto y otros varios. Falta de completa especificacion y algunas confines.

Antonio Arias, vecino de los Prados, á D. Francisco Puente, de la Raposeira. Venta de los terrenos á barbecho llamados Tozeira y Redondelo. Carece de algunos confines.

D. Felipe Lopez, vecino de Quinta, á D. Antonio Fernandez, de Tuande. Venta de una casa y un huerto contiguo á ella. Carece de término y algunos confines.

Serafina Garcia, vecina de Chao, de Vila, á Pedro Vazquez de Pozacas. Venta de un terreno de monte en Tras das Campas. Falta de término y algunos confines.

María Garcia y su marido, vecinos de Horta, á su vecino Manuel de Castro. Venta de la casa y huerto de junto á la misma. Carece de confines.

D. Diego y D. Antonio Lopez, vecinos de San Martin de Cañadas, á Francisco Nuñez, de Monelo. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

José Ares, de Curro, y Antonio Pereira, de la Laguna, á Juana Ares, hija del José y esposa del Antonio. Oferta dotal y obligacion hipotecaria que comprende partidas de renta. Carece de inmuebles.

El Juez de paz de este distrito, en nombre de Ciprian Cela, de Guilfrey, á D. José Diaz Quiroga, de id. Adjudicacion del leiro de Pradedo y el barbecho llamado Carballin. Falta de confines.

El Juez de paz de este distrito, en nombre de D. Manuel Arrojo, de Guilfrey, á D. José Diaz, de id. Venta de un prado en la tierra de Foja. Carece de confines.

D. Gonzalo Osorio y sus hijos y vecinos de Lánacara y Aranza. Partija convencional que comprende varias partidas de renta. Falta de inmuebles.

D. Bernardino Diaz Quiroga, de Guilfrey, á Antonio Teigeiro,

de la casa de Cabanda. Foro de la casa do Castro y otra porcion de fincas. Carece de confines.

Lorenzo Rodriguez, residente en Cascallá, á Bernardo Vilela y Moreira, cabo segundo de la primera compania del quinto tercio de la Guardia civil. Venta de un tinglado de casa, la leira de Pousadoiro y otros varios terrenos. Falta de algunos confines.

Manuela Nó y su hijo Ramon R., de Vilar de Ouson, á su vecino D. Tomás Arrojo. Cesion en pago de legitimas de la chousa de Carreludo y otros terrenos y renta. Carecen de algunos confines las fincas, y de inmuebles la renta.

Santiago Perez, vecino de Linares, á su hermano Felipe. Venta de legitimas. Carece de inmuebles.

José Belon Cela, como principal, y D. Bernardino Diaz, vecino de Guilfrey, como fiador, á Andrés Fernandez, vecino de Cuiña. Obligacion hipotecaria de 6.000 rs. con hipoteca del prado de San Sebastian y otras fincas. Falta de algunos confines.

D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Liber de una parte, y de la otra Angel Lopez Valcarce, de Lamarrio. Transaccion por la que el Lopez cedió al Gonzalez porcion de terrenos. Carecen unos de calidad, y otros de algunos confines.

D. Domingo Carrete y su mujer, vecinos de Vilares, á Don José Telo, de idem. Venta de varias rentas cobradoras en Arrojo y Pedrelada. Falta de inmuebles.

El Juez de paz de este distrito, en nombre de Angel Fernandez Rey, de Oselle, á D. Ramon Ferreiro, de Becerreá. Venta judicial del huerto de Pozo y otra porcion de terrenos. Falta de algunos confines y término.

D. Manuel Garcia, vecino de Sebané, á Domingo José Lopez, de Castelo María. Venta de media fanega de centeno que el comprador pagaba al vendedor. Falta de inmuebles.

D. Pascual Lopez, de Becerreá, á su hijo Manuel. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Manuel Vazquez, vecino de Castelo, á Pedro Vazquez, de Pozacas. Venta de un terreno de cortiña en la de Valin y otros varios terrenos. Carece de término.

D. Raimundo Guitian, de Becerreá, á D. Evaristo Neira, de Oselle. Venta de 20 rs. de renta que D. Pedro Neira, de Oselle, pagaba á Peñamaría de Fonsagrada. Falta de inmuebles.

Doña Manuela Neira y su marido, vecinos de Castelo, á Don Pedro Neira y su mujer, de Oselle. Recibo de legitimas. Carece de inmuebles.

Doña Francisca Santin y su marido, vecinos de Oselle, á su hijo D. Evaristo. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Angel Ares, vecino de Horta, á su vecino José Fernandez. Venta del derecho que tenia á los gananciales que adquirió de María Arias. Falta de inmuebles.

Vicente R., de Ferrañol, á Francisco Lopez, de Vilarello, en Sigrey. Venta del barbecho Fonte de Cerencia y otros terrenos. Carece de término.

Gregoria Freijo, vecina de Armesto, á José Vila, de Vilonta. Venta de dos terrenos en Rozas. Falta de calidad y algunos confines.

Doña María Diaz Roson y su marido, vecinos de Lamarrio, á Angel Lopez, su vecino. Venta de la heredad llamada Casería. Carece de especificacion de términos y confines.

Diego Vila, de Vilarpunteiro, á su suegro Francisco Arias, del Aeebo. Recibo de legitimas. Falta de inmuebles.

D. José Reimondez, de la ciudad de Lugo, contra D. Manuel Gomez, de Montañadagra. Embargo de la casa llamada de Piedra y otras varias fincas. Carece de algunos confines.

Juan Fontal, de Ferreiros, á su vecino Pedro Fernandez. Venta de la cortiña llamada á Roda. Carece de confines.

D. Baseo María Lopez, de Cangas de Villafranca, á Pedro Rueda, de Naron. Foro de la dehesa llamada Concillon. Falta de término.

D. Pedro Pardo, de Neira, señor del coto de Naron, á Diego de Quiroga, Cura de Armesto. Foro del lugar que quedó del Pedro Rey el viejo. Carece de discretacion y término.

D. Pedro Neira, señor del coto de Naron, á Pedro Carballo, de Vilonta. Foro del prado de Riomayor. Falta de término.

Domingo da Roda, de Ferreiros; Domingo y Luis de Prado, de Armesto; Bartolomé Folgueiras, de Tortes; Blas Fernandez, Froilan R., de Armesto; Pedro Freijo, Juan R. y Pedro Freijo, vecinos de Freijo; Domingo de Soto, Francisco de Freijo y Franco de Arrojo, vecinos de Eigibron; Juan do Porto y Juan do Bao, de Tortes; Magdalena Perez y el Cura de Armesto Fernando de Prado, de Tortes; Pedro Carballo, de Vilonta; Estéban Lopez, de Villaesteba, y otros vecinos de Naron y demás pueblos. Apeo de bienes en Ferreiros, Armesto, Naron, Tortes y otros pueblos. Carece de algunos confines y de completa especificacion al de término, así como de calidad.

Doña María y Doña María Josefa Fernandez, vecinas de Gundian, y Doña Angela Alvarez, residente en Seoane de Lánacara. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Valentin Vazquez, vecino de Madrid. Redencion de un censo de una fanega de centeno que el redimente pagaba al Curato de Agueira. Falta de inmuebles.

El Procurador Fernandez Arnejide contra D. Antonio Arrojo, de esta villa. Embargo del derecho de eviccion y saneamiento que tenia á los bienes de un foro. Falta de inmuebles.

D. Pedro Neira y sus hermanos D. Carlos y Doña Luisa, vecinos de Vilar, á D. José, Magdalena y Roson, de id. Obligacion de 6.600 rs. hipotecando la casa en que habitan y otra porcion de fincas. Carece de algunos confines.

María Quindos, con su marido é hijo, vecinos de Cancelo, y Manuel Quindos, vecino de Naron, á D. Manuel Quindos y Castro, de Guillen. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

Francisco Vazquez, vecino de Linares, á Felipe Perez de Lara, de id. Venta del derecho de recobar el prado de Longarela. Carece de término.

D. José Gomez Bolaño y Ulloa, vecino de la casa de Horta, á sus hijos Julian, María Manuela, María Antonia y María. Testamento que comprende porcion de fincas y rentas. Falta de confines las fincas y de inmuebles las rentas.

D. Pedro Neira, señor de la jurisdiccion de Naron, á Domingo y Luis do Prado, vecinos de Tortes. Foro del lugar llamado de Armesto. Carece de discretacion de bienes.

Juan Cela y su mujer Doña Juliana, y D. Manuel de Arrojo, vecinos de la casa de Barreira en Armesto; Luis Angel y Josefa de Prado y D. Angel de Prado, D. Manuel Perez Linares, del Mazo; D. José Piñeiro, de Eigibron; José Lopez, de Lamarrio; D. José Nuñez, de Eigibron; D. Manuel de Barcia, de Cruzul; José Iglesia, de Tortes; Julian do Bao, de Vilonta; Benito do Bao, de idem, á D. Antonio María Lopez, de Cangas, señor del coto de Naron, vecino de Villafranca. Prorrateo de renta impuesta sobre la finca que comprende el fuero anterior. Falta de algunos confines, término y calidad.

D. Luis de Poy, vecino de Sierra de Horta, á Manuel Garcia, de Valiña. Retrocesion de media fanega de centeno de renta. Carece de inmuebles.

Manuel Vilares, de Pedrelada, á su hijo Domingo Antonio. Mejora de tercio y quinto. Falta de bienes.

D. Antonio Prado y su mujer, vecinos de Quintela. Testamento que comprende una casa en Fonte do Lobo y otra porcion de fincas y rentas. Falta de confines las fincas, y de inmuebles las rentas.

D. Manuel Gomez Ulloa y D. Jacobo Fernandez, vecinos de Casares, á sus hijos D. Patricio y Doña Ana. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.

María Alvarez Arias, vecina de Horta, á D. Manuel Fernandez Eiras, de id. Venta de parte de los gananciales que la otorgante tenia. Falta de inmuebles.

Pedro de Poy, vecino de Freijo, á D. Pedro Gomez, su vecino. Venta del prado al sitio de Cabris. Carece de especificaciones de término.

Luis Fernandez Rey, de Cela, á José Nuñez, de la casa de Rois. Venta de dos fanegas de centeno de tres que paga José do Val, de Pozacas. Falta de inmuebles.

Ramona Alvarez Fernandez y su marido, vecinos de Nogales; Francisco Peña Cornidé y sus hijos Ricardo é Isabel Alvarez Peña, vecinos de San Pedro; á D. José Ares y Lopez, de idem. Venta de todo el derecho que podian tener á unos bienes que anteriormente fueron vendidos judicialmente para pago de costas que fué condenado Jacobo Alvarez. Falta de expresion de inmuebles.

D. Manuel Barcia, vecino de Cruzul; D. José Nuñez, de Eigibron; Luis Angel y Josefa de Prado, de la casa de Barreiro de Armesto, y D. Angel de Prado, residente en Erbon, á D. Antonio María Lopez, de Cangas, vecino de Villafranca. Prorrateo de renta impuesta sobre el foral do Campo, en Armesto. Falta de algunos confines y término.

D. Francisco Barcia, de San Julian de Morcelle, á José Lopez R., de id. Venta de parte de la cortiña da Porta y otras varias fincas. Carece de algunos confines.

Manuel Garcia, vecino de Villachapedrosa, y D. Manuel Deiros y otros, vecinos de Cancelada. Transaccion que comprende una porcion de prado llamado de Linares, en Monel. Falta de linderos.

D. Juan Gonzalez y otros, vecinos de Balboa y Pumarín, y D. Alejandro María Gayoso, vecino de la villa de Manzaneda. Transaccion respecto al agua con que se riega el prado de Penouzos. Carece de especificacion.

Pedro R., vecino de Guilfrey, á D. Andrés Rivera, de Villaesteba de Herederos. Venta de toda utilidad que tenia en los bienes que estaba poseyendo. Falta de expresion de inmuebles.

Alonso Blanco, vecino de Guilfrey, á Pedro R., vecino de Vale en Neira. Venta de una heredad Riba de la Fuente da Regada y otra en Pejas. Carece de confines.

D. Tomás Arrojo y Manuel Fernandez y su mujer, vecinos de Vilar de Ouson, á sus hijos Doña María Arrojo y Antonio Fernandez. Capitulaciones matrimoniales que comprenden varias fincas. Falta de algunos confines.

Josefa Lopez, del Cerejal, á Antonio Espinosa, vecino del Casar. Venta de la casa en que habita la otorgante y otros varios terrenos. Carece de discretacion.

Antonio Espinosa, á su hermano Ramon y la mujer de este, vecinos del lugar de Casar. Recibo de legitimas. Falta de inmuebles.

José da Veiga, vecino de Pozacas, y José Souto y su mujer, de Guillen, á sus hijos Angel da Veiga y María Josefa Souto. Capitulaciones matrimoniales que comprenden varias fincas. Carece de algunos confines.

Doña Isabel Quiroga, vecina de Balgos, á D. Pedro Carlos, de Naria, y Lamas, de id. Testamento instituyendo heredero de lo que le correspondia en Quintá. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José Curiel, del Cerejal. Venta de fanega y media de centeno de renta que D. José Pardo de Rivas pagaba al monasterio de Penamayor. Carece de inmuebles.

Pedro Cabana y Fernandez, vecino de Rioporto, en Nantin. Testamento que comprende varias disposiciones. Falta de inmuebles.

José Fernandez, vecino de Dunin, á su vecino Francisco Fernandez. Venta de un teco en sembradura en Val de Préstamo. Carece de calidad.

Juan Cela, de Tortes; Juan Gallejo, de Riobarco; D. José Perez, del Trobo; D. Domingo Fernandez, de Vilonta; D. José Lopez Valcarce, Juan de Poy y Antonio Lopez, á D. Francisco Lopez Rego, de Pedriñan. Prorrateo de venta impuesta sobre fincas que poseen los otorgantes. Falta de algunos confines.

Beatriz Gomez, como tutora de su hijo D. Valentin Freire, vecinos de Becerreá, á José Gomez, de la Montaña. Recobracion de seis fanegas de centeno que pagaba el comprador. Carece de inmuebles.

D. Juan Antonio Ribera, vecino de Villaesteba de Herederos, á Clemente R., vecino de Guilfrey. Foro del leiro de Pedra. Falta de calidad y nombre.

Pedro R. Ribera, Cura de Villaesteba de Herederos, á Alonso R., de Morcelle, Cura de Vilonta. Foro de una casa, heredad de Trasleira y otras fincas. Carece de linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo en nombre de la Nacion á Don Manuel Diaz, de Nogales. Redencion de un censo de un ferrado de trigo que pagaba al iglesario de Cruzul. Falta de inmuebles.

D. Domingo Paradelá, vecino de Agustín, en Castroverde, y sus sobrinos Doña María Manuela Paradelá, vecina del Cerejal; D. Manuel y D. Juan Paradelá, de una parte, y de la otra Don Domingo María Gomez, de Becerreá. Transaccion sobre la pertenencia de la casa y bienes de Beira, en Becerreá. Falta de expresion de bienes.

Andrés Lopez, vecino del Cerejal, á su esposa Doña Francisca Barrera. Hipoteca al seguro de dote de la cortiña do Souto y otras fincas. Carece de término y algunos linderos.

D. Francisco Valcarce, de Piedraíta; Antonio Gomez Curro, Ramon Diaz, D. Manuel Gomez, casa de Pedra, Pedro Santin, Francisco Fernandez, Fernando Fernandez Caseiro, D. Mancele Diaz, Francisco Perez Mallo, D. José Gomez, José Lopez, da Quintá; D. José Diaz, Manuel Santin y José Perez, vecinos de Montañadagra. Partija y deslinde de los montes bravos y mansos de la Montaña. Falta de discretacion de las porciones correspondientes á cada interesado.

Liborio Freijo, de Guilfrey, á sus hijos Mateo, Genoveva y Pedro Freijo, y á su mujer Jerónima Barcia. Mejora al Mateo consignada en la cortiña da Moreira y otras fincas, é institucion hereditaria respecto á todos los hijos, y legado en usufructo de la cortiña de la Era á la madre. Falta de término y linderos.

Ana R. y su hijo Pedro Arias, á Florentina Arias, hermana del segundo é hija de la primera, vecinos de Laguna. Oferta dotal. Falta de inmuebles.

Pedro Fernandez, vecino de Santa Isabel, en Cadoalla, á su nieto Antonio Puente. Testamento que comprende mejora de tercio y quinto consignando fincas para ella. Carece de confines.

Angel R., vecino de Medo en Torés, á Francisco Nuñez, vecino de Monelo. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

Marcos Carballo, vecino de Ferreiros, á Antonio Santin, de la Magdalena, Cura de id. Venta de una heredad en Cabris y otras varias. Carece de término y algunos confines.

Marcos Carballo, vecino de Ferreiros, á Antonio Santin, Cura de id. Venta de una heredad en Peizais y otras varias. Falta de calidad.

D. Pedro Neira Rivadeneira, señor de la jurisdiccion de Naron y vecino de Villafranca, á Bartolomé Armada, de diho Naron. Foro de un casar de bienes que traia Juan Garcia Sales. Falta de discretacion de inmuebles.

D. Pedro Neira Rivadeneira, señor del coto de Naron, veci-

no de Villafranca, á Bernabé R. y su mujer, vecinos de Naron. Foro de una heredad, Cabo de Vila. Carece de calidad.

Rui-Diaz de Riomol, vecino de Guilfray, á Pedro R., de la Ribera, Beneficiado de Santa Marina de Villaesteba. Venta del leiro de Centieira y media fanega de centeno de renta. Falta de confines la finca, y de inmuebles la renta.

Diego Lopez Reimondez, vecino de Guilfray, á Pedro R., de la Ribera, Cura de Villaesteba. Venta de la mitad del higar llamado Quintairo, en Guilfray. Carece de discretacion.

Catalina Perez, de Guilfray, á Juan Lopez Ribera, vecino del Barrio en Loseiro. Venta del derecho que tenia á la mitad del lugar do Quintairo. Falta de discretacion de inmuebles.

Rui-Diaz de Riomol, vecino de Guilfray, y su mujer, á Pedro R. de la Ribera, Cura de Villaesteba. Venta de lo que á los otorgantes correspondia en la mitad del lugar llamado de Fondovila, sito en Guilfray. Carece de discretacion de inmuebles.

Antonia Mallo, vecina de Cascallá, á Ramon Boado, vecino de Furco. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Doña Leonor R., vecina de Vilonta, á su hijo D. Manuel Prieto. Oferta dotal que comprende varias fincas. Falta de algunos confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á Gabriel da Riba, vecino de Penamayor. Venta de un censo de seis y medio ferrados de centeno que el redimente pagaba al convento de Penamayor. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José Ramon Gomez, vecino de Santiago de Nantín. Redencion de un censo de 8 rs. que el redimente pagaba al convento de Penamayor. Carece de inmuebles.

Manuel Lopez Roda, vecino de Cruzul, á Manuel de Arrojo, de id. Venta de un terreno de monte al sitio dos Olmos. Falta de algunos confines.

Escolástica Gancedo, vecina de San Pedro de Nantín, á Manuel Gancedo, de San Martin de Cruzul. Apartamiento de legítima. Carece de inmuebles.

Vicenta Suarez, vecina de Ouson, á su vecino D. Andrés Fontal y Merlan. Venta del prado llamado Naron. Carece de especificacion de término.

Andrés Lopez, del Cerezal, á D. Domingo Maria Gomez, de Becerreá. Venta de cuatro ferrados de centeno de renta que pagaba Juan Pereira, del Cerezal. Falta de inmuebles.

Josefa Lopez y su hijo Vicente Gomez, vecinos del Cerezal, á D. Francisco Bolaño, de Arandedo, y este á Pedro Garcia, vecino de Casar de Furco. Venta de ocho ferrados de centeno de renta hipotecados en el prado da Veiga, y recobracion por el Garcia de dicha renta. Carece de completa especificacion.

D. Antonio Alvarez Lopez, de Linares, á D. Francisco Bolaño, de Arandedo. Venta de mitad del prado da Ribeira. Falta de especificacion de término.

Doña Maria Arrojo, de Cruzul, de una parte, y de la otra D. Juan Espinosa, Manuel Villares y D. Domingo Diaz, vecinos de Oselle. Venta de la cortiña do Corbin y otra porcion de fincas. Carece de algunos confines.

Pedro Guillermo y Segunda Diaz, vecinos de Frayan, á Pedro Rivero, vecino de Pumarín. Venta de una leira barbecho llamada Chafradapena, do Oso y otros terrenos. Falta de confines.

Pedro Guillermo y Segunda Diaz, vecinos de Frayan, á Don Manuel Gomez, vecino de Pando. Venta del derecho que los otorgantes tienen en el molino do Caleiro. Carece de linderos.

Doña Antonia Gutierrez, vecina de Carballiño, á su sobrino y vecino D. Antonio Gutierrez. Donacion de todo lo que á la otorgante correspondia. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Antonio Saavedra, de Villamane. Redencion de un censo de 14 cuartillones de vino que pagaba al Arcediano de Triacastela. Carece de inmuebles.

Doña Juana Garcia de Prado, de Becerreá, contra D. Manuel R. de Tortas. Embargo del barbecho de Salgueiro y de otros terrenos. Falta de confines.

D. Francisco Vilor, vecino de Veiga, y otros á D. Tadeo Vilor, vecino de Valcoba. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Los dependientes de este Juzgado contra Manuel do Bao, vecino de Armesto. Embargo del prado Lameira das Veigas y otras fincas. Falta de confines.

D. Ramon Albuin y Juana Pereira, vecinos del Cerezal. Permuta de una fanega de centeno de renta que paga Mateo Bolaño de la Montaña por otra cobradera en el partido de Lugo. Carece de inmuebles.

Juana Pereira, del Cerezal, á D. Juan Martinez, de id. Venta de una fanega de centeno de renta que paga Mateo Bolaño de la Montaña. Falta de inmuebles.

D. Laureano Neira, vecino de la Montaña, á Doña Beatriz Gomez de Becerreá. Venta de fanega y media de centeno que paga Tomás Garcia Oselle, la cuarta parte del prado do Teson y otros terrenos. Falta de inmuebles las rentas, y de confines las fincas.

Los monjes del monasterio de Penamayor á Manuel Martiño, residente en dicho monasterio. Foro de una parte de bienes que poseia Angel Garcia, en Eiranova. Carece de expresion de inmuebles.

Agustin Villares, de Nantín, á Antonio Espinosa, del Cerezal. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Los dependientes de justicia, contra Ana Lopez, vecina de Torallo. Embargo de un terreno de monte llamado Chao de Cudallo y otros varios. Carece de confines.

Isabel y Antonia Ares, José Ares, José Bargas y Maria Ares, vecinos de la parroquia de Penamayor, á Francisco Ares Lopez del Acebo. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Juan Espinosa, de Oselle, á D. José Curiel, del Cerezal. Venta de lo que al otorgante podia corresponder en el prado da Pariqueira. Carece de confines.

D. Juan Espinosa y D. Domingo Manuel Villares, de Oselle, á su vecina Tomasa Varela. Venta de lo que les podia corresponder en el terreno de la cortiña nombrado Nuevo de Penas y otro al sitio Piego de Vilharin. Falta de linderos.

D. Francisco Fernandez y otros, vecinos de Villaiz; D. Manuel Garcia, de Villachapredosa; D. Vicente Ramos, de Pumarín, y D. Ramon Valcarce, vecino de St. Convenio sobre la partija de unos montes. Carece de discretacion.

Maria Diaz, vecina de Oselle, á su marido Angel Fernandez, y Antonio Diaz, de Montañadagra. Testamento que comprende varias disposiciones y legados. Falta de inmuebles.

D. Manuel Nuñez, vecino de Láncara y hoy de Eigibron, á Doña Maria Diaz, vecina de Herbon. Venta de una casa en Eigibron y otra porcion de fincas. Carece de algunos confines.

D. Jacobo Fernandez, de Villaiz, y D. Manuel Garcia, de Villapredosa, á D. Vicente Ramos y D. Pedro Becerra, de Villaiz. Transaccion respecto á la servidumbre que tenían con carro y bueyes para la heredad llamada Orjais. Carece de confines.

D. Domingo Neira, residente en Valladolid, y D. José Vazquez, de Tucende, á Doña Benita Neira, hermana del primero y mujer del segundo. Donacion y obligacion hipotecaria, que comprende porcion de fincas. Falta de algunos confines.

D. José Maria Lopez, Cura de San Miguel de Neira de Rey, contra Ramon R., de Nantín. Embargo del barbecho do Torroal, y otra porcion de terrenos. Carece de confines.

D. José Pardo Ulloa, de la casa de Rivas, contra José Garcia

y su mujer, de Oselle. Embargo de la casa en que viven y otra porcion de inmuebles. Falta de algunos linderos y calidad.

Diego Fernandez, vecino de San Andrés, á D. Manuel Diaz Armada, de los Vales. Venta de tres ferrados de centeno de renta, que pagaba Manuel Valcarce, de Chao de Vila, por la cortiña de Regodonga. Carece de algunos confines.

Maria R. Lopez, vecina de Penamayor; Bernardo Vilela, Guardia civil en el partido de Lalin. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña Beatriz Gomez, vecina de Becerreá, á D. Juan de Poy Arrojo, vecino de Eigibron. Retroventa de dos fanegas de centeno de renta que paga Miguel Fernandez de Arrojo. Carece de expresion de inmuebles.

José Arias y su mujer, vecinos de Castelo, á su vecino Pedro Gonzalez. Venta de porcion de terreno en los montes de Cadoalla. Falta de discretacion.

Ramon Garcia, Matias Garcia y Benita Garcia, vecinos de San Roman y Lamas en Cervantes, á D. José Perez, vecino de Pumarín. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Leopoldo Fernandez Bermudez y su mujer, de Becerreá; D. Doroteo Fernandez y la suya, vecinos de Vilar; D. José Fernandez Pardo y la suya, de Villamane; D. Francisco Valcarce, de Piedraflita; D. José Magdalena, vecino de Vilar, y D. José Ramon Gomez, de San Pedro. Obligacion hipotecaria que comprende porcion de fincas en Villachá y Villamane. Carece de algunos confines muchas de las fincas, y otras de calidad.

Juan Espinosa, de Oselle, contra José Garcia y su mujer, de id. Embargo de la cortiña da Porta y otras varias fincas y montes. Falta de completa discretacion las fincas y de discretacion los montes.

D. Antonio y D. Manuel Lopez, padre é hijo, vecinos de Buisan, á D. Ramon Valcarce, de Quintá, y Doña Maria Josefa del Valle. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Pedro Fernandez, de Balajaz, á D. Manuel Lopez, Guardia civil en Fonsagrada. Venta de tres terrenos en el viñedo de Balajaz. Falta de confines.

Pedro Guillermo y Segunda Diaz, vecinos de Frayan, á Manuel Gomez, vecino de Casares. Venta de la cortiña de Penadoso y otras varias fincas. Carece de algunos confines.

Vicente Arias y su mujer, de Vilonta, á D. Pedro Prieto, de idem. Venta del barbecho do Carboeiro y otras varias fincas. Falta de algunos confines.

Santiago R. y Doña Manuela Diaz, de Oselle, á su nieto é hijo respectivo Felipe R. y Manuel Gomez Rey, de Vilar, á su hija Maria Josefa. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Carece de inmuebles.

Doña Rosa Gomez, vecina de Padornelo, á D. Manuel Gomez Ulloa, de Casares. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Vicenta Suarez, de Ouson, á Manuel Souto, vecino de Guillen. Venta de unos castaños con su terreno en la denominacion de Trasdaira, y pared del Borgeo de Arrojo y otros puntos. Carece de linderos.

D. Manuel Gomez Cancelada, vecino de Puentes de Gatin, contra Doña Manuela Pardo y su hijo D. German Gomez, vecinos de Vilar. Embargo de los leiros llamados de la Ermita, Tradosouto y Poleiro. Falta de calidad de las fincas.

D. Fernando Grandas, de Becerreá, contra Ramon R., de Naron. Embargo de los prados Valiña y Prados Viejos. Carece de algunos confines.

Manuel Souto á José Souto, vecinos de Freijo. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Pedro Quintos, vecino de Couso, á José Fernandez Mosteirín, vecino de Quintá. Venta de dos ferrados de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Falta de inmuebles.

D. José Neira y Arias, del Cerezal, á su tia Doña Josefa Neira, de Cascallá. Transaccion respecto á las legítimas de la Doña Maria Josefa Neira, en cuyo pago la consignó el D. José la renta de seis fanegas y un ferrado de centeno que el marido de ella le pagaba. Carece de inmuebles.

Pedro Argiz, del Pico, á su hijo Bernardo. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. José Eybon y su esposa Antonia Villares, de Villartatin, á D. José Neira y su esposa, de Fontaron. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. José, D. Vicente y D. Genaro Neira, vecinos de Vilar, á D. Carlos Neira y Camilo Arias, de idem. Venta de la mitad de la cortiña de la Puerta, de la de Lama da Viña y otras fincas. Carece de término y linderos.

Francisco Perez, mayor, vecino de la Montaña, á D. Agustin José Alonso, de esta villa. Venta de la parte de monte que le corresponde con los demás vecinos de Montañadagra. Carece de discretacion.

José Ares, del Touzon, á D. Ramon Arrojo, de Becerreá. Venta de dos porciones de terreno en las cortiñas do Corral. Falta de expresion de la cabida de cada una de las tierras.

Antonio Ares, del Cerezal, contra Doña Josefa R. de Bureia, de Cruzul. Embargo de un prado labradío y huerta. Falta de nombre, cabida y linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo en nombre de la Nacion á Bernardo Fernandez, de Fontaron. Redencion de un censo de 6 reales y 78 céntimos que pagaba al convento de Penamayor. Falta de inmuebles.

José Gomez Curro, de Montañadagra, á D. Manuel Diaz, de idem. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

Maria Galan, de la Herraria, á Manuel Galan, de Valiña. Venta de un castaño en la vuelta de la Rodeira. Falta de expresion de la cabida.

D. José Diaz y José Perez de Montañadagra, á D. Fernando Grandas, de Becerreá. Venta de porcion de monte en Montañadagra. Carece de discretacion.

Ramon Arias á favor de su hija Serafina, vecinos de Vilar de Ouson. Dotacion. Falta de inmuebles.

D. Francisco Silva, de Becerreá, á su sobrino D. Francisco Silva é hijos de este. Herencia por testamento á que corresponden la renta de 33 ferrados y cuarto de centeno que paga Manuel Vilares, de Pedrelada. Carece de inmuebles.

Antonio Lopez y su hijo Ramon, Doña Leonor R. y su nuera Maria Gomez, y Doña Carmen Prieto, todos vecinos de Vilonta. Capitulaciones matrimoniales en que se dota á los Ramon Lopez, y Doña Carmen Prieto. Falta de inmuebles.

D. Mateo de Prado y Brañas, poder habiente de la Encomienda de Puertomarín á favor de D. Benito José, de Cárdenas, vecino de Eiras; Doña Angela Rosa de Chavarria y su esposo D. Andrés Mosquera, D. Pedro Vicente Sanjurjo y Doña Maria Josefa Chavarria, vecinos de Lugo. Foro del lugar que se llama de Campelos, en Ferreiros de Balboa. Falta de algunos linderos.

Domingo Lopez, vecino de Ferreiros, á favor de la Encomienda de Puertomarín. Apeo y deslinde del lugar llamado de Ferreiros. Carecen de calidad las fincas y algunos linderos.

D. Pedro da Roda, Pedro Fernandez y Pedro Diaz, de Ferreiros, á favor de la Encomienda de Puertomarín. Apeo y deslinde del lugar de Alvarina. Falta de algunos confines y calidad.

Pedro Diaz y Gregorio de Riqueiro, vecinos de Ferreiros, á favor de la Encomienda de Puertomarín. Apeo y deslinde del lugar da Fonte. Carecen de calidad las fincas y de algunos linderos.

Pedro Pardo, vecino de Ferreiros, á favor de la Encomien-

da de Puertomarín. Apeo y deslinde del lugar de Campelos. Falta de algunos confines y calidad.

Manuel Rason, de Chao de Vila, á José Rivadeneira, de Cela. Venta de un terreno con castaños en Valtraveso. Carece de término.

Maria Manuela Rason, de Chao de Vila, á José Rivadeneira, de Cela. Venta de un terreno con castaños en Valtraveso. Falta de término.

Francisca Lopez á su hermano José Lopez, vecinos de la Montaña. Recibo de legítimas. Carece de inmuebles.

Doña Maria Valcarce, de Becerreá, á Antonio Diaz, vecino de Coto en el Corgo. Venta de un terreno en la Rivadiña. Falta de calidad.

Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á Bartolomé Fernandez, de la Herraria. Venta del derecho de recobracion del Soto de Penalestar. Carece de término.

Domingo Gonzalez, de Cela, á favor de Bartolomé Fernandez, de la Herraria. Hipoteca de la cortiña de Fuente al seguro de una venta. Falta de término.

Carlos Vazquez, de Todon, y José R. y su mujer, de la Laguna. Transaccion respecto á la pertenencia de la casa del R. huerto de junto á ella y otras fincas adquiridas por el Vazquez.

Doña Antonia Fernandez y su hijo D. Severo, vecinos de Villachá, á D. Angel Lopez Vaamonde, vecino de Pando. Venta de la renta de dos fanegas de centeno que paga José Freijo, de Casares: la de tres fanegas y medio ferrado que paga D. Manuel Becerra, de id., y la de ocho ferrados y medio que paga José Freijo, de id. Carece de inmuebles.

A instancia del recaudador de contribuciones de Becerreá contra D. Tomás Pardo de Salvador. Embargo del prado de Valicedo. Falta de término.

Juan Lopez á su hijo Manuel, vecinos de Vilonta. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. José Pardo, de Cormes, á Manuel Souto, de Morcelle. Venta de la cortiña Couso do Raposo. Falta de término.

Manuel Garcia y su mujer, de Vilonta, á su hijo Tomás y Ramon R., de Vilar de Ouson, á su hermana Josefa. Mejora de tercio y quinto y dotacion, para cuya mejora se consignaron las fincas de Toural y sobre o Castro. Falta de nombre las fincas.

Doña Maria Josefa Santiso, D. Gabriel Fernandez y su mujer, vecinos de San Pedro de Cervantes, á Doña Maria Lorenza Santiso, hija de los últimos, Foro de una casa y varios bienes en Barreiro. Carece de discretacion.

José Galan á favor de José Veiga y su mujer, vecinos de Pozacas, y aquel de Cela. Hipoteca de la casa del Galan á las resultas de la administracion de los bienes del Veiga y su mujer, que se le confió. Falta de linderos.

Bernardo R., vecino del Pico. Testamento que comprende ocho fincas sitas en el lugar do Pico. Falta de confines.

Pedro Fernandez Santin de una parte, y de la otra José Gomez Segunde, vecinos de la Montaña. Transaccion que comprende porcion de fincas sitas en la Montaña y Oselle. Falta de confines. Carece de linderos.

Pedro Lopez, del Cerezal, á D. Agustin Valcarce, de idem. Venta de cinco ferrados y medio de centeno de renta que paga Rafael Lopez. Carece de inmuebles.

D. José Perez, vecino de Maçada en Cancelada de Arriba, á su hermano D. Manuel Perez, vecino de Morel. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

José Ocampo, vecino de Torallo, á Doña Juana Freira, de Cantiz. Venta de la parte de montes que al otorgante corresponden en Torallo. Carece de discretacion.

Tomasa Fernandez, vecina de Fontaron, á Pedro Villares, de id. Venta de parte de monte que al otorgante corresponde con sus vecinos en Fontaron. Falta de discretacion.

Jose Vila y su madre, vecinos de Vilonta, á su hijo y nieto otro José Vila, y Domingo Fontal, su mujer y Manuel Merlan, vecinos de Ouson, á su hija y sobrina Andrea Fontal. Mejora y dotacion. Carece de inmuebles.

Doña Juana Garcia de Prado, vecina de Becerreá, á su hija Doña Maria Manuela Curiel. Testamento que comprende varias rentas cobraderas en Becerreá, Castelo y otros, las que legó á la Doña Manuela. Falta de inmuebles.

D. Manuel Gomez, de Montañadagra, á D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerreá. Venta de porcion de monte en Montañadagra. Carece de discretacion.

Maria Lemos, de Vilar de Ouson, á su hijo Andrés Lopez, Francisco Fernandez y su mujer, de Montañadagra, á su hija Maria Antonia. Mejora y dotacion. Falta de inmuebles.

José Lopez, de Vilar de Ouson, á Andrés Lopez, de id. Donacion de todos sus bienes. Carece de discretacion.

D. Andrés Martínez, de Nogales, contra Doña Maria Manuela Nuñez, de Horta. Embargo de la casa do Ponton. Falta de confines.

Doña Sabina Curiel á su hermano D. José, vecinos del Cerezal. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Diego Barreira, vecino de San Pedro de Esperela, á favor de D. Ramon Souto, de Becerreá. Venta de legítimas en las casas de Cabanela y Vilar de Ouson. Carece de inmuebles.

Carlos Vazquez y su mujer, á favor de Jacobo Fernandez, vecinos de Todon. Foro de un cuarto con su cuadrá, mitad del terreno de corral y las dos terceras partes de huerto pegado al cuarto. Falta de linderos.

D. Fernando Valcarce, de Villafranca, contra Tomás Fernandez, de Vilonta. Embargo de una casa, fincas de Trigais, Suavilla Airoa, Sugaoina, Fuente del Seijo, Val de Linares y otras fincas. Falta de linderos.

D. Fernando Valcarce, de Villafranca, contra Tomás Fernandez, de Vilonta. Embargo del barbecho da Maneira, el de Candeado y otros fincas. Falta de linderos.

A instancia de los dependientes de justicia contra Carmen Fernandez, de Castelo. Embargo de una casa en Castelo y varias fincas. Carece de linderos.

El Juez de Hacienda en nombre de la Nacion á D. Balbino Enrique de Castroverde. Venta del segundo trozo de terreno que ocupaba la antigua carretera en Becerreá. Falta de nombre y linderos.

Los herederos de D. José Carlos Montero, de la Vidueira, á D. Antonio Bolaño, de Arandedo. Venta de una fanega de centeno de renta que paga José R., de Nantín. Carece de inmuebles.

D. Bernardino Diaz á D. Manuel R., de Naron, y aquel de Guilfray. Venta de 14 fanegas de centeno y 120 rs. que paga Antonio Teijeiro, de Guilfray. Falta de inmuebles.

José Fernandez Moran, vecino de Villarin, á su hijo Pedro. Mejora. Falta de inmuebles.

José Lopez á D. Agustin Valcarce, vecinos del Cerezal. Venta de un terreno junto á la casa del vendedor. Carece de confines.

Diego Fernandez, vecino de Fuentes, á D. Jacinto Bolaño, de Lugo. Venta de una casa y el pasto Foadelonga. Carece de linderos y término.

Sebastian Mallo, de Cascallá, á D. Jacinto Bolaño, de Arandedo. Venta de la cortiña de Cortiñallo. Falta de linderos.

Doña Josefa Monasterio, de Arandedo, á D. Benito y D. Pedro Ares, de Fontes. Foro de una lameira en Fontes. Falta de nombre.

Maria Ares, de Constantin, á D. Jacinto Bolaño, de Arandedo.

Venta de una legítima en el lugar de Fontes. Carece de inmuebles.

D. Jacinto Bolaño, vecino de Lugo, á Pedro Arias, vecino de Fuentes. Foro de la cortiña de Airabella y otras 11 fincas más que el otorgante adquirió de María Ares, de Constantín. Falta de calidad y algunos confines.

D. José Neira, del Cerezal; D. Antonio Dominguez, de Balgos; José Ares, de Curro; Francisca y Eusebio Vilares, de Fontaron. Allanamiento para hacer el prorrateo de la renta del caserío de Campo en Fontaron correspondiente al Neira. Carece de inmuebles.

D. José Neira, del Cerezal; José Ares, de Curro; Manuel Lopez, de Murias; Pedro Fernandez, de Montonto; D. Manuel Neira Quiroga, de Fontaron, y D. Vicente Fernandez, de Busto. Allanamiento para hacer el prorrateo de la renta de los bienes del caserío de Fernandez de Abajo, en Fontaron. Falta de inmuebles.

D. Jacinto Bolaño, de Arandedo, á D. Antonio Saavedra, de Villamane. Retroventa de la renta de siete y media fanegas de centeno que pagan D. Casimiro y Doña Teodora Becerra, y Severo Fernandez, de Villachapedrosa. Carece de inmuebles.

Doña Josefa R., de Cruzul, á D. Donato Fernandez, de Becerra. Venta de la renta de dos ferrados y medio de centeno que paga Doña Josefa Vales, de Cruzul; fanega y media D. José Diaz, de id.; media fanega José Lopez, de id.; media id. Manuel R., de la Borquería, y una fanega José Arias ó sus herederos, de Cadoalla. Carece de discretación de los bienes.

El Juez de paz de este distrito, en nombre de Angel Ares, del Acebo, á D. José Curiel, vecino del Cerezal. Venta de un cuarto de casa en el Acebo. Carece de confines.

D. José R., de Monelo, á su hija Ramona. Donación de mitad de todos sus bienes. Falta de expresión de los bienes.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Manuel Gonzalez, de las Riveras de Liber. Venta del primer trozo que ocupaba la antigua carretera en Becerra. Falta de nombre y linderos.

D. Diego Santin y su mujer, vecinos de Mosteiro, á Antonio Gomez, Cabaña de Montañadagra. Venta de dos fanegas de centeno de renta que paga el comprador. Falta de inmuebles.

D. Tomás Pardo, de Salvador, contra José de Poy, de Cruzul. Embargo de la casa-huerto y terreno de Louseiras. Carece de linderos.

D. José Fernandez de Coto, vecino de Furco, á D. Jacinto Bolaño, de Arandedo. Cesión por vía de permuta de la heredad de Tras do Prado Grande ó Ponton da Veiga. Falta de término y linderos.

D. Jacinto Bolaño, de Arandedo, á D. José Fernandez, de Coto de Furco. Cesión por permuta de la finca de Rioporto. Falta de calidad, términos y linderos.

D. Antonio Otero á José y Manuel Barrera, vecinos de Morcelle. Cesión en permuta de parte de la cortiña do Carballo. Falta de linderos.

D. Manuel Lopez R., á D. Antonio Otero, vecinos de Morcelle. Venta de un ferrado de centeno de renta que paga Antonio Guirondo, de Cormes. Falta de inmuebles.

José R. y Ramon Rigueiro, de Ferreiros de Balboa. Recibo y apartamento de legítimas en cuyo pago se cedió un terreno en el Agro de Valdopereiro. Falta de nombre del terreno cedido y de expresión de los demás inmuebles correspondientes á las legítimas.

D. Manuel Arrojo, vecino de Guilfrey, á Ildefonso Sarceda, de la misma vecindad. Venta de un terreno al sitio de Cornias y otros en Teijeira. Carece de algunos linderos.

José Garcia, vecino de Tortes, á José Lopez, vecino de Eigibron. Hipoteca del prado de Cornillo. Falta de linderos.

D. Luis de Poy, de Sierra de Horta, contra Manuel Alvarez, de Ferreiros. Embargo de un barbecho en el Agro de Cabris; otro al sitio do Coton, tierra al sitio de Fondo de Val de Pereiro y barbecho de Couso. Falta de nombre y linderos.

Alonso do Souto, de Frayan de Abajo, á D. Alvaro Gomez Balboa, de Basille. Venta del útil de 32 palmos de heredad en Villaiz. Falta de determinación de los bienes.

Antonio Perez á su sobrino Manuel Perez, vecinos de Monel. Donación de todos los bienes. Falta de designación de los bienes.

Doña Josefa Gomez Cancelada, vecina de San Pedro de Nantin, á Doña Concepcion Gomez, del Cerezal, y á D. José Gomez, de San Pedro. Legado de tres tegos de centeno de renta que paga José Villares de casa de Pedra de Furco. Carece de inmuebles.

Doña Josefa Gomez, de San Pedro de Nantin, á su hermana Doña Agustina Gomez Cancelada, del Acebo. Legado de la renta de cinco ferrados de centeno que paga Pedro Cabana, del lugar de Casar, en Furco. Carece de inmuebles.

Doña Josefa Gomez Cancelada, de San Pedro de Nantin, á su sobrino D. José Gomez. Legado de la renta de dos y medio tegos de centeno que paga Feliciano Fernandez, de Furco. Carece de inmuebles.

Doña Josefa Gomez, de San Pedro de Nantin, á su hermano D. José Ramon Gomez y el hijo de este D. Antonio María Gomez, del mismo lugar. Institución hereditaria de todos los bienes de la otorgante. Falta de determinación de los bienes.

Doña María y Doña Antonia Diaz Roson, vecinas de Lamarrio y Villadiceite, á D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Liber. Venta de todo lo que les pertenecía por la capellanía de San Miguel, de Tortes. Carece de inmuebles.

D. José Diaz y su mujer, de Cruzul, y Juan Espinosa y la suya, de Oselle, á D. Agustín José Alonso, de Becerra. Venta de tres fanegas y media de centeno de renta que pagan los herederos de D. Francisco Arrojo, del barrio de la Cadela. Falta de inmuebles.

D. José Alvarez y su mujer, vecinos de Pando en Nogales, á D. Francisco Valcarce, de Piedraíta, en representación de Don José y D. Pedro Alvarez, de Ferreiros. Adjudicación de una fanega de centeno de renta que paga José Arrojo, de Ferreiros. Carece de inmuebles.

Manuela Gomez y su marido, vecinos de Castelomaria, á D. Ramon Gomez, vecino de Couso. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Raimundo Lopez, natural de Pando, á D. Manuel Garcia, vecino de Villachapedrosa. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Bernarda Garcia, vecina de Pozacas. Embargo de la casa en que vive y la cortiña de debajo de la casa. Carece de confines.

Dominga Perez, de Pumarín, á Cristóbal de Castro Figueroa. Venta del dominio útil de cuatro varas del lugar de Pumarín, por que se paga la renta de cinco fanegas de pan á D. Juan de Quindos y Lamas, que se compone de una casa y 50 fincas más, y por separado la lameira Fonte dos Salgueiros, y unos castaños en Veiga da Cenda y Veiga de Cuartas. Falta de linderos y de la vecindad del comprador.

Manuel Vilares, de Oselle, á Antonio Puente y Pedro Roda, del Cerezal. Venta de media fanega en sembradura en los montes de Valiña Grande y Valiña Pequeña, y Forneliña, en Oselle. Falta de discretación.

Manuel Randon, vecino de Cormes, á su sobrina Manuela Randon, presunta esposa de Jose Barreal, de Pozacas. Cesión de unos castaños al sitio de Val de Media en pago de legítimas. Falta de linderos.

D. Manuel Garcia y su hermano D. Antonio, vecinos de Seoane. Cesión de las fincas de Raposeira y Fontedopumar,

Vaodoprado Amata y porción de monte en Seoane en pago de legítimas. Carecen de calidad y de linderos las fincas.

D. Manuel Garcia á su hermano D. José, vecinos de Seoane. Cesión de parte del prado de Riopumar en pago de legítimas. Falta de discretación.

Juan Espinosa, de Oselle, á Santiago R., de id. Cesión de media fanega de centeno de renta que Andrés Lopez, de Vilar, paga por la finca llamada Daporta. Carece de calidad.

D. José Alvarez, de Pena, vecino de Ferreiros, á sus hijos María Manuela, Manuel y María Alvarez. Testamento. Carece de expresión de inmuebles.

D. Manuel Fresno y su tia Ana, vecinos de Vilar, á su vecino D. Domingo Deiro. Venta de dos leiras de barbecho al sitio de Cachazon y otros. Falta de calidad y algunos confines.

Pedro Lopez Rivera, de Cruzul, á D. Donato Fernandez, de Becerra. Venta de un ferrado de centeno de renta que paga la viuda de Juan Gomez, de Becerra, por el barbecho de Folloval. Carece de confines.

Antonio Lopez, vecino de Linares, á Santiago Perez, su vecino. Venta del barbecho Cortellin do Cobo. Falta de calidad.

Francisco Lopez, vecino de Dumia, á su hermano Vicente Lopez, de id. Testamento. Carece de inmuebles.

José Ares, de Curro; Manuel Lopez, de Murias; Pedro Fernandez, de Montonto, y D. Manuel Neira, de Fontaron, á D. José Neira, del Cerezal. Prorrateo de renta impuesta sobre el barbecho Leiro do Campo, y otra porción de fincas pertenecientes al caserío de D. Pedro Fernandez de Abajo, sitas en Fontaron y Pedrelada. Falta de calidad á unas fincas y de linderos algunas otras.

D. Manuel Diaz contra D. José Diaz, de Cruzul. Embargo de las fincas llamadas do Otero, Valdeforzaz y Penadooso. Falta de linderos.

Jacobo Gomez y Lucrecia Gonzalez su mujer, vecinos de Tucende, á favor de Alonso Lopez Bullan. Venta de dos palmos y medio de propiedad corridos en el lugar de Tucende. Falta de discretación.

Isabel Vilar y su marido, vecinos de Becerra, á D. Manuel Fernandez Abella, de la Coruña. Ratificación de venta de la casa del Pereira y huerto de junto á ella. Falta de discretación.

D. José Curiel, del Cerezal, á Felipe Fresno, Vicente Alvarez y Manuel Mallo, vecinos de Sarceda. Foro de los montes correspondientes á la casa da Congosta. Carece de discretación.

D. Manuel Gonzalez, de las Riveras de Liber, á D. Domingo Gonzalez, de Becerra. Retrocesión de huerto de delante de la casa de Seijas. Falta de nombre y algunos linderos.

El Juez de primera instancia en nombre de D. Manuel Nuñez, de Eigibron, á Doña María Diaz, su vecina. Venta de una tierra que llaman Rozas y otras varias fincas. Carece de calidad y algunos linderos.

Francisco Fernandez y su mujer, de Montañadagra, á su hijo Luis, y D. Manuel y D. Francisco Neira, vecinos de la Ermda, á Doña Ramona Neira. Mejora que comprende la casa, el prado do Curral y heredad de Cortiña Dagra y dotación. Falta de confines.

José Arias, vecino de Quiriz, á Pedro Arias, de la Laguna, en Cascallá. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Santiago Diaz y su mujer, de Montañadagra, á José Fernandez, de Villardefrades. Recibo y apartamento de legítimas. Falta de inmuebles.

Pedro Perez y su mujer Manuela Diaz, Angel y Antonio Perez, vecinos de Sá, á favor de María Manuela Perez. Donación de todos los bienes que son el soto de Tras da Leira, cortiña de Orjais, la do Portelo, la de Pantin, barbecho de Parabeal, el de Penedo y porción de monte en Sá. Falta de algunos linderos.

Vicente R., de Ferrañol, á Francisco Lopez, de Vilarello. Venta de un cuarto pegado á la casa. Carece de linderos.

Doña Antonia Santiso, vecina de Ferreiros, á D. Juan Fernandez, de id. Venta de un barbecho en Cabris. Falta de nombre.

D. José Freire, de Villachá, contra Manuel Fresno, de Vilar. Embargo de la casa del Fresno y el barbecho da Millara. Carece de nombre y linderos.

D. Manuel Gomez, de Villachá, contra Manuel Fresno, de Vilar. Embargo de la finca llamada Rairo. Falta de linderos y término.

D. Pedro Gonzalez, de Villaiz, á D. Pedro Valcarce, del Cerezal. Venta de la renta de cinco ferrados de centeno que pagaba el comprador. Carece de inmuebles.

D. Juan Gomez, de Vilar, á D. Pedro Valcarce, de Cruzul. Venta de la casa del Gomez, huerto y era de junto á ella: el chouso de Lama da Viña, cortiña do Souto, heredad do Pombeiro, y otra del mismo nombre. Carece de linderos.

Manuel y Pedro Roson, de Torallo, á D. Pedro Vazquez, de Pozacas. Venta de un prado en el sitio de Requeijo. Falta de linderos.

D. Antonio Ramon Montero y su mujer, de Neira de Rey, á Manuel Lopez, de Vilareyo, y Doña Juana Valcarce, del Cerezal. Foro de una casa y bienes en la situación del arco y Teijeira en el Cerezal. Falta de discretación de inmuebles.

Antonio Soto y su esposa Doña María Carmen Cabana, de Madrid, á Juan Fernandez y su mujer, del Casar, en Freico. Recibo y apartamento de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Manuel Becerra, vecino de Villabol, á D. Manuel Gomez Ulloa, de Casares. Venta de la renta de tres fanegas y dos ferrados y medio de centeno que paga D. Manuel Becerra, de Casares. Falta de inmuebles.

Jacinto Fernandez, de Furco, á José Garcia, vecino del Casar. Retroventa de la cortiña Fondada de la Iglesia. Carece de la expresión del pueblo en que está sita la finca.

Fernando Fernandez, de Montañadagra, á D. Vicente Nuñez, de Becerra. Venta de una fanega de centeno de renta que paga Mateo Bolaño, de Montañadagra. Falta de inmuebles.

D. Antonio María Lopez, de Cangas, á D. Domingo R., de Naron. Foro de una casa en Naron, dos fincas junto á ella, heredad de Escaleras, otra do Jardon las dos Piorno ó Mejadoiro, Cabo do Lobo, monte de Candedo y el del Coto. Falta de calidad, nombre y linderos.

D. Baltasar Rivadeneira, dueño de la casa y jurisdicción de Naron, á Pedro Garcia Capon, de Guilfrey. Foro de la mitad de los prados y chousas que se nombran de Sancido, Pedro Macho, Fuente de la Balsa y Rebordela. Carece de discretación.

Catalina Lopez y su marido, vecinos de Vilonta, Tomás Fernandez, de Seoane y Doña Carmen Martinez con su marido D. Francisco Lopez, Rego de Padriñan. Transacción respecto á las rentas, bienes, derechos y acciones que correspondían á los Fernandez en la panera de Armosto y otra cualquiera parte. Falta de inmuebles.

Bernardo Perez de Lara y su mujer, vecinos de Acedo, á D. José Ramon Gomez, de San Pedro de Nantin. Recibo y cancelación de una hipoteca constituida sobre la renta de cinco ferrados de centeno que paga Pedro y Gregorio Cabana, de Casar. Carece de inmuebles.

D. Tomás Antonio Prieto y su mujer, vecinos de Becerra, á su hijo D. Carlos Antonio Prieto. Mejora de tercio y quinto, para cuyo pago se han designado varias rentas. Falta de expresión de los bienes.

D. Bernardino Diaz Quiroga, de Guilfrey, á D. Donato Fernandez, de Becerra. Venta del derecho de recobración de la

renta de 13 fanegas de centeno y 140 rs. que paga Antonio Teijeiro Lopez, de Cabanela de Arriba, impuesta sobre algunos montes en Guilfrey y otras fincas. Falta de discretación.

D. José Fernandez Lombardía, de Najales, á D. Donato Fernandez, de Becerra, y este á D. Francisco Fernandez Lombardía, de Fonte Cabada. Venta y retroventa de legítimas. Carece de inmuebles.

Domingo de Bale, su mujer ó hijo Pedro, de Morcelle, á Lorenzo Perez y Beatriz Diaz, vecinos de Cela. Subforo de la leira da Castiñeira. Falta de calidad.

Doña María Manuela Vazquez, vecina del Casar, á sus hijas Doña Bernarda, Doña Dorotea, Doña Concepcion y Doña Cándida Neira y Vazquez. Institución hereditaria. Carece de inmuebles.

Doña María Torres y Lemos, Doña Secundina Abuin, vecinas de Lugo, D. Francisco Abuin, vecino del Corgo, á Doña María Manuela Pereira, de Pias en Lugo. Venta de tres quintas partes de bienes sitos en Vilonta, que fueran de los Pereiras y Boado. Falta de inmuebles.

Andrés Iglesia, vecino del Coto de la Balsa, á D. Diego Pereira, residente en la feligresía y jurisdicción de Torres. Retroventa de los prados Rio y Pizarra. Falta de confines.

El Juez de primera instancia, en nombre de María Diaz, de Morcelle, á D. Ramon Otero, de id. Venta de un huerto donde existía una casa pajaza, un barbecho en Val da Vara, otro de la del Rey, otro con castaños en Cadeime y otro en Grandela. Carece de discretación, de confines y nombre.

Manuel Vazquez y su mujer, de Castelo, y Pedro Vazquez, de Pozacas. Permuta de legítimas por renta cobradera en Cervantes. Falta de inmuebles.

D. Juan Santiso, de Ferreiros, á su vecino Telesforo Blanco. Venta de tres ferrados en simiente al sitio de Queimada, y de media fanega en Cabris. Carece de calidad.

D. José y D. Luis Lopez, de Cruzul, á D. José Gonzalez Roson, vecino de Cela. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña María Fernandez Diaz Roson y otros, vecinos de Monel, á D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerra. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Diaz Roson, vecino de Doneos, y Doña Josefa Diaz Santiso Roson, vecina de San Pedro de Nantin, y D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerra. Permuta de legítimas por porción de montes, en la Montaña. Falta de inmuebles.

Doña Manuela, D. Pedro, Doña Josefa y D. José Neira, vecinos de Sarceda, Castelo de María y Lago, á D. Manuel Fernandez Lombardía, vecino de la Laguna. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

María Rosa Fernandez y su marido, vecinos de Oselle, á su vecino Tomás Garcia Carballo. Venta de dos castaños en el prado do Couso, el terreno que ocupaba una casa pajaza, y una parte de monte en Oselle. Falta de nombre y discretación.

Vicente y Manuel R., de Ferrañol, á D. Manuel Lopez Barcia, de Ferreiros. Venta de tres fanegas en simiente en el barbecho de Treitoira. Carece de nombre.

D. Fernando Grandas, de Becerra, contra Doña Josefa R. y su hijo D. Ignacio Barcia, de Cruzul. Embargo de la finca de Candeda ó Gestada. Falta de nombre.

D. José Sanchez Diaz Roson y Doña Ramona R. Diaz Roson, vecinos de Lugo y Oselle, á D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerra. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

Pedro Santin, de la Montaña, á D. Francisco Fernandez Laurel, de Becerra. Venta de dos trozos de monte en Montañadagra y otros. Falta de nombre y de completa discretación.

Gabriel de Arriba, vecino del Acebo, á Francisco Puente, de la Raposeira. Venta de seis ferrados y medio de centeno que el otorgante pagaba al monasterio de Penamayor. Carece de inmuebles.

Andrés Fernandez, de Constantín, á D. Pedro Fernandez, de Nantin. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Florentina Fernandez, vecina de Padornelo en Cervantes, á Pedro y Antonio Fernandez, de Nantin. Recibo de legítimas. Carece de inmuebles.

Doña María Garcia, vecina de Arrojo, á su marido Juan é hijo Eugenio do Val. Mejora al hijo y legado á su marido que comprende un cuarto de casa y la cortiña de Pombal. Falta de inmuebles la mejora, y de confines las fincas.

Manuel Villanueva y su mujer, vecinos de Cadoalla, y José Fernandez, de Sarceda, de una parte, y de la otra Doña María Arrojo, mujer de D. Francisco Arrojo, de Becerra. Transacción respecto á legítimas. Falta de inmuebles.

D. José Gonzalez Ramos y su mujer, vecinos de Cruzul, y Doña María Arrojo, de Becerra. Transacción que comprende una casa en la Cadela, y otros terrenos en Becerra. Falta de confines.

Teresa Garcia, vecina de Montañadagra, á D. Domingo Gomez, de Becerra. Venta del derecho que le podía corresponder á un pedazo de monte en la Montaña, vendido por Francisco Perez, de dicha Montaña. Carece de discretación.

Fernando Alvarez, de Erbon, vecino de la villa de Collado, á Juan Nuñez, de San Miguel de Neira de Rey. Venta de todo lo que al otorgante correspondía por sus causantes en Villaiz y Sebane desde la hoja del monte hasta la piedra del rio. Falta de expresión de inmuebles.

Doña Josefa Monasterio, vecina de Arandedo, á Juan Gallego, vecino de Riobarco. Subforo de la casa y bienes que la otorgante tenía en Riobarco. Falta de discretación de inmuebles.

José R., de Naron, á favor de D. Juan María Lopez, Curacastrense en Sarria. Obligación hipotecaria que comprende fincas de que ya se ha hecho mención. Carece de discretación.

Manuel Mallo, Valentin Gonzalez y Felipe Fresno, de una parte, y de la otra Manuel Garcia, vecino de Sarceda. Permuta de bienes que comprende porción de monte. Falta de discretación.

José do Bao y José de Prado, vecinos de Armosto, á favor de José Garcia, de Tortes. Prorrateo de tres fanegas de centeno de renta que pagan por el prado Presas das Veigas. Carece de confines.

D. Domingo de Prados y otros, vecinos de Casares, á D. Pedro Becerra, de Villaiz. Venta de cuatro palmos corridos en bravo y manso en los términos de Casares. Falta de especificación de inmuebles.

Francisco de Arriba, vecino de Piñeira, á D. Francisco Beilon, de Guilfrey. Venta del prado de Abraido y otras varias fincas. Falta de nombre unas, y de algunos confines otras.

Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á Andrés Martinez, de Chano de Fornela. Obligación con hipoteca de la casa llamada do Ponton. Falta de confines.

Manuel Garcia, de Valiña, á su hermana Nicolasa Garcia. Rectificación de una dotación que comprende el prado llamado de la Puerta del Molino y otras fincas. Falta de confines.

D. Ignacio Nuñez, Procurador de este Juzgado, á su mujer Doña Teresa Curiel y sus dos hijas. Testamento por el que hace varias disposiciones. Falta de inmuebles.

Antonio Gomez, vecino de Montañadagra, á Manuel Gaucedo, de la Borquería. Venta de mitad de una casa, mitad de un huerto y otros terrenos. Falta de confines.

D. Juan Gomez Coto, vecino de Sebane, á D. José Perez, de

Domin. Venta del derecho de cortar y arrancar las cepas en el monte Chao das Teijeiras. Falta de confines.

Doña Josefa Rodriguez, vecina de Cruzal, y su hija Doña Dolores Barcia. Obligacion hipotecaria de todos los bienes que tenían en Cruzal y en Morcelle. Falta de discretacion.

Ramon Arias y Diego Garcia y su mujer, vecinos de Vilar. Retrocesion del terreno llamado da Canceleda. Falta de calidad.

D. Ramon Alvarez, de San Pedro, á José Arias, su vecino. Venta de un teco de tierra en Parajúa. Falta de algunos confines.

D. José Valcarce, vecino de Sá, á Manuel, Manuela y Ramon Pereira. Transaccion respecto á legitimas, que comprende la cortiña do Coracado y el terreno de Parabeal. Falta de término y algunos confines.

Teresa Pallin, á favor de Carmela Pallin y Domingo Souto, vecinos de Juson. Obligacion hipotecaria que comprende el Cuartin de Arriba, parte del leiro Montenovio y otras varias fincas. Falta de término y algunos confines.

D. José Alvarez, vecino de Villachá, á su hijo D. José. Venta de un terreno inculito y la punta de otro en Villachá. Falta de confines.

El Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Vicente Gomez, de Cereza, á Pedro Garcia, vecino de Casar. Venta judicial de la casa, ó sea mitad de ella y dos fanegas de centeno que paga el comprador. Falta de confines la casa y de inmuebles la renta.

D. Jacobo Fernandez, de Villachápedrosa, á D. Manuel Garcia, de id. Retrocesion del prado llamado da Veigueta. Falta de término.

D. Manuel Garcia y D. Jacobo Fernandez, de Villachá. Permuta de varios terrenos. Falta de término y algunos confines.

Ana de Prado y su hijo Mateo Diaz, á D. José Sarcada, de San Pedro de Esperela, en la Valeira. Cesion en pago de reales de los terrenos de Carballin, Pernacido y otros varios. Carece de término y confines.

Francisco do Bao y Francisco Cela á sus hijos Manuel y Maria, vecinos de Armesto. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.

Antonio Vilela y su mujer, de Carballedo, á Francisco Gonzalez, de Cadoalla. Venta de 10 libras de manteca que paga José Fernandez do Lago. Falta de inmuebles.

Antonia Fernandez y su marido, de Castelo-Maria, á Don Agustin Gonzalez, de la Gasalla. Venta del sitio Voiga dos Carballois. Falta de calidad y algunos confines.

Pedro Lopez, de Becerreá, á Tomás Fernandez, de Vilonta. Embargo del leiro Legondriz. Falta de confines.

D. José Fernandez Rodriguez, de Ferreiros, á Doña Teresa Curiel, de Becerreá. Venta de un terreno á campo llamado Tras do Castro. Falta de término y algunos confines.

Doña Josefa Rodriguez Barcia y su hijo D. Ignacio, de Cruzal, á Bartolomé Fernandez, de Agiteira. Venta de dos y media fanegas de centeno de renta que paga Diego Fernandez, y otras partidas de renta que tambien pagan diferentes sujetos. Falta de inmuebles.

Domingo Fernandez á su mujer Rosa Gomez, vecinos de Horta. Cesion de la casa en que viven y otros bienes. Falta de término y linderos.

Manuel Lopez, vecino de Higon, á D. Juan Neira, de Casares. Recibo de legitimas. Falta de inmuebles.

D. Manuel Antonio Nuñez, de Eigibron, á Francisco do Bao, de Armesto. Venta de la tercera parte del prado de Riomayor. Falta de confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Agustin Nuñez, de Cascallá. Venta del barbecho Fonte y otras fincas del iglesario de Cascallá. Falta de término y linderos.

D. Manuel Diaz Armada y su mujer á su hijo D. Pedro Manuel Armada. Mejora de tercio y quinto que comprende varias partidas de renta. Falta de inmuebles.

D. Gregorio Diaz Armada y su hijo D. Manuel Diaz Armada, vecinos de Vales. Consignacion de bienes para un vínculo y rentas cobradas en diferentes pueblos. Falta de inmuebles.

Gregorio Lopez y su mujer, de Vilonta, á D. Donato Fernandez, de Becerreá. Venta de parte del prado do Rio. Falta de confines.

D. Pedro Ramon Rodriguez, de Cascallá, y D. Antonio Fernandez Lombardía, de Laguna, á sus hijos D. Pedro y Doña Maria Josefa. Mejora y dotacion. Falta de inmuebles.

Francisco Fernandez á Domingo José Lopez, vecinos de Castelo-Maria. Venta de 14 castaños en Carballal y otros puntos. Falta de confines y término.

Antonio Limon y su mujer á Juan Arias, vecinos de Armesto. Convenio cediendo los primeros al segundo la administracion de sus bienes. Carece de inmuebles.

D. José Rellan y Ron, vecino de Barcia, en Navia, á D. Pedro Gomez, su vecino. Retrocesion de 41 fanegas de centeno de renta que paga Manuel Gonzalez, de Tucende. Falta de inmuebles.

Joaquin Fernandez y su mujer, vecinos de Sá, á D. Donato Fernandez, de Becerreá; y D. José de Pardo, de Rivas. Venta del prado de Parabeal y la tierra Leira do Couso. Carece de algunos confines.

D. Domingo Pereira, de Castelo, á D. Donato Fernandez, de Becerreá. Venta de dos y media fanegas centeno de renta que con más le corresponden y están sujetos los bienes de su mujer. Falta de inmuebles.

José y Vicenta Gutierrez, vecinos de Villachá, á Camilo Alvarez, de Cantiz. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

D. Tomás Pardo, de Salvador, á Maria Gutierrez, de Becerreá. Foro de la leira Campa do Pacio y otras fincas. Falta de calidad y término.

D. Antonio y otro D. Antonio Lopez, de Tozon, á Pedro Cabana y su mujer, de Furco. Venta de parte del prado llamado de Aquel-cabo. Falta de discretacion y algunos confines.

D. Ramon Ferreiro, de Becerreá, y Angel Fernandez Rey, de Oselle. Embargo del prado da Campa y otros bienes. Falta de término y confines.

D. Juan Prieto, de Pousada, en la Valeira, á D. Antonino Alonso Gomez, de Becerreá. Venta del prado de Cepide. Falta de linderos.

D. Domingo Valcarce, de Barreiro, á Angel Alvarez, de Liber. Venta de 15 palmos de terreno en los montos de Parrocha y otros. Falta de confines.

José Fresnedo á Francisco Rodriguez, vecinos de Laguna. Retrocesion del prado das Campas. Falta de término y confines.

Domingo Pereira, vecino de Fontes, á Juan Gonzalez Cordeiro, de Sevilla. Venta del prado llamado Cipezo. Falta de término.

D. Matias Balboa, Doña Rosa Pardo, de Nantin, y D. Fernando Losada, de Cormes. Convenio sobre los bienes de la capellanía ó capilla de San Bartolomé de Quintá. Falta de inmuebles la renta, y de linderos las fincas.

Manuel Lopez, vecino de Golada, y Francisco Perez, de Puentes de Gatin. Permuta del prado Fondo da Veigueta por otro al sitio das Queirogas y otras fincas. Falta de confines y de término.

Vicente Touron y su mujer á Manuel Simon, de Becerreá. Venta del prado de San Martin y otras fincas. Falta de término y algunos confines.

El alguacil Manuel Simon á Antonio y José Gomez Ulloa,

de Casares. Embargo que comprende un hórreo, una casa y otras fincas. Falta de término y confines.

Manuel Lopez, de Borqueria, y Francisco Perez, de Puentes. Permuta de un terreno de monte en su lagar y otros varios, por otro llamado Banzado y otros. Falta de algunos confines y término.

Doña Manuela Rivera y Figueroa, vecina de Carradeiros, en Lugo. Testamento instituyendo heredero á D. Manuel Rivera. Falta de inmuebles.

Doña Maria Garcia, de Valiña, á Doña Isabel Pillado, de Pozacas. Venta de la herencia que le correspondia por sus padres. Falta de inmuebles.

D. Antonio Fernandez Lombardía á su mujer Doña Maria Valcarce, vecinos de Laguna. Testamento por el que la faculta para mejorar á un hijo con expresion de fincas. Falta de término los inmuebles.

D. Manuel Arrojo á D. Pedro Fontal, vecinos de Ouson. Venta de media fanega de simiente en las senaras de Ouson. Falta de confines.

Andrés Lopez á D. Juan Martinez, vecinos de Cereza. Venta de cinco ferrados de centeno que con más paga Juan Pereira, de Cereza. Falta de inmuebles.

Sebastian Diaz y su mujer, vecinos de Frayan, á D. José Manuel Freire, de Villachá. Venta de dos fanegas de centeno de renta que paga Andrés Lopez, de Golada. Falta de inmuebles.

D. Manuel Quindos, de Guillen, á su hijo otro D. Manuel. Testamento que comprende una porcion de fincas. Falta de confines.

Doña Maria Garcia, de Ferreiros, á Doña Teresa Curiel, de Becerreá. Venta de un terreno con castaños al sitio da Coba. Falta de confines.

Manuel Fernandez Rigueiral, vecino de San Pedro, á su vecino José Ares. Venta del terreno de cortiña llamada de Leirama. Falta de término.

Doña Lorenza Quiroga, por sí y en nombre de sus hijos, vecinos de Morcelle, á D. Francisco Osorio y Sarmiento, de la Herraria, de Doncos. Venta de una porcion de renta, el prado de Requeijo y otros terrenos. Falta de inmuebles la renta y de confines las fincas.

D. Manuel Gomez, de Tucende, á D. Pedro Lopez, de id. Retroventa de cuatro fanegas de centeno de renta que paga Don Manuel Lopez. Carece de inmuebles y de la vecindad del pagador.

D. José y D. Marcial Neira, vecinos de Cereza y Nogales. Permuta que comprende la legítima del D. Marcial. Falta de inmuebles.

Manuel Fernandez, vecino de Oselle, á su mujer Maria Diaz y su hermana Maria Teresa Fernandez. Institucion de heredero por testamento en el que se comprende porcion de fincas. Falta de confines.

D. Tomás Pardo, de Salvador, á D. Domingo Lopez Rubinos y su mujer, vecinos de Lugo. Hipoteca de varias rentas en Cruzal y Becerreá. Falta de inmuebles.

D. José Arias de la Torre, de la Casa de la Puebla, á su sobrino D. Marcial Neira. Institucion de heredero por testamento que comprende porcion de renta cobradera en Penamayor y Fontaron. Falta de inmuebles.

Los monjes del convento de Penamayor á D. Pedro Gomez, vecino de Monelo. Venta de la renta que el comprador pagaba por un hórreo. Falta de confines.

Tomasa Vazquez, vecina de la Laguna, á su sobrina Concepcion Vazquez. Institucion de heredero por testamento que comprende porcion de fincas. Falta de confines.

Antonio Garcia y Manuela Fernandez, vecinos de Villaveje, á D. Francisco Perez, de las Puentes de Gatin. Recibo de legitimas. Falta de inmuebles.

D. Manuel Fernandez, vecino de Murias, á su hermano Don José, vecino de Villaz. Cesion en pago de legitimas de varios terrenos. Falta de término y confines.

Diego Ulloa, vecino de Torallo, á su hermano Manuel. Aportacion de legitimas que comprende varios terrenos. Falta de confines.

Manuela Cabana, vecina de Cadoalla; Ramon Garcia y su mujer, de Cereza, y Doña Felipa Fernandez, residente en Becerreá. Transaccion respecto á la herencia de D. Pedro Fernandez Murias, que comprende algunas fincas. Falta de discretacion completa.

El Juez de primera instancia de este partido, en nombre de Antonio Armada, vecino de los Prados, á Luis Armada, de idem. Venta judicial de la cortiña de junto á la casa del deudor y la da Lemeirina. Falta de confines y término.

D. Manuel Lopez Coto, vecino del Marzo, á su hermana Doña Mónica y D. Vicente Sanjurjo, de Morcelle, á su futura esposa la Doña Mónica. Capitulaciones matrimoniales en que se comprende el sotó dos Cobos y otros terrenos. Falta de confines las fincas.

D. Vicente Rio, vecino de Nogales, á D. Francisco Lopez, vecino de la Herraria. Venta de cinco ferrados de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor y 26 rs. 48 céntimos en dinero que tambien paga Diego Fernandez, de la Herraria. Falta de inmuebles.

D. José Curiel, del Cereza, contra Manuel Garcia, de Sierra de Horta. Embargo del barbecho de Carballin y otros terrenos. Falta de confines.

El comisionado por la Administracion principal de Propiedades del Estado contra Vicente Touron, de Vilar de Ouson. Embargo de una casa, huerto y era contiguos á la misma. Falta de linderos.

Domingo Garcia y su mujer, vecinos de Frayan, á D. Francisco Becerra y Llamas, de Pin en Navia. Venta de una bodega, una casa, el hórreo, un pajar y otra porcion de fincas. Falta de confines.

Doña Maria Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, vecinos de Horta, á Angel Arias, de id. Venta del derecho de recobrar el prado de Entre as Presas ó Labandeira. Falta de término.

Doña Manuela Diaz y su marido, vecinos de Eigibron, y Don Pedro Gomez, vecino de Monelo. Permuta de porcion de monte en Espadanal ó Airelas por la parte que le correspondia en las senaras de Airabedra y otras. Falta de término y confines.

Doña Josefa Garcia, vecina de Sebane. Partija que comprende el prado do Caleiro y la leira da Liñeira. Falta de confines y término.

El alguacil Juan Lopez contra Ramon Rodriguez, de Nantin. Embargo de una casa, una cortiña y otras fincas. Falta de confines.

D. Manuel, D. José y Doña Fermína Lopez Deiros, vecinos de Sebane. Partija que comprende una casa y una porcion de fincas. Falta de linderos.

Doña Ramona Lopez y su marido, vecinos de Ferreiros, á Felipe Fernandez, vecino de Linares. Venta de una fanega de centeno de renta que pagaba el comprador y además la parte de legitimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Gomez á su sobrino D. Francisco Gomez, vecinos de Cantin. Venta de las legitimas que al otorgante puedan corresponder. Falta de inmuebles.

El alguacil Manuel Simon contra Benito Lopez, de Vilonta, y Joaquin Freijo, de Armesto. Embargo que comprende la cortiña de Vales y otras fincas. Falta de confines.

El alguacil Ramon Souto contra Manuel Rigueiro, de Guillen. Embargo de la casa-cortiña de la Puerta y otras fincas. Falta de confines.

Antonio Blanco, de Morcelle, á Pedro Vazquez, del Marco. Venta de un terreno acortinado en Argomil. Falta de algunos confines.

D. Domingo Garcia, de Frayan, á su mujer Doña Isabel Becerra. Hipoteca al seguro de dote del prado de Golada y otras fincas. Falta de linderos.

Juan Gomez Coto, vecino de Sebane, á Felipe Lopez, de idem. Venta de un ferrado de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Carece de inmuebles.

D. Domingo Valcarce, vecino de Barreiro, á D. Vicente Lopez, vecino de Dumia. Venta de 16 castaños y medio en diferentes sitios. Falta de algunos confines.

El alguacil Miguel Rodriguez Padorno contra Ramon Nuñez, de Furco. Embargo de las chousas Nueva y Vieja en Carballois. Falta de linderos.

Nicolás Lopez Rivera, de Armesto, á su hija Beatriz. Cesion de las tierras y propiedades del Campo de Armesto. Falta de linderos.

D. Fernando Valcarce y su señora, vecinos de Villafranca, contra Pedro Castrillon, vecino de Ouson. Embargo del prado del Solar y una porcion de castaños. Falta de confines.

D. Ramon Ferreiro, de Becerreá, á D. Vicente Nuñez, de idem. Venta de cuatro fanegas de centeno de renta que paga Benito do Bao, de Armesto, por la casa en que vive y otras fincas. Falta de linderos.

Angel Seijas, de Becerreá, á D. Manuel Gonzalez de las Riberas, de Liber. Venta judicial del huerto de delante de la casa del Seijas. Falta de confines.

D. Juan Quiroga y su hijo, vecinos de Vilabella, á Ramon Roda, vecino de Enerucilladas. Venta de ocho fanegas de centeno de renta que cobran en Vilonta. Falta de inmuebles.

Domingo Rodriguez y Antonio Rey, de Torallo, á sus hijos Manuel y Manuela. Mejora de tercio y quinto y dotacion que comprende un terreno. Falta de inmuebles la mejora y de confines el terreno.

José Arias á Antonio Duran y su mujer, vecinos de Becerreá. Cesion del prado Pena de Eiranova y un terreno inculito. Falta de confines.

Pedro Gomez, vecino de Souto, á Manuel Fernandez, de idem. Venta de la leira do Chao y otras fincas. Falta de calidad y algunos linderos.

D. Manuel Diaz y su mujer, vecinos de Ouson, á Domingo Fontal, de id. Recibo de legitimas que comprende varias fincas. Falta de completa especificacion.

Domingo Alvarez, vecino de Gestoso en la Valeira, contra D. Ramon Alvarez, vecino de San Pedro. Embargo de la casa y cortiña de la Puerta. Falta de término y confines.

Doña Valentina Garcia Tuñon, de Castelo. Testamento que comprende porcion de fincas en Castelo y otros pueblos. Falta de confines.

Francisco Fernandez, vecino de Cruzal, á su hijo Ignacio Fernandez. Mejora de tercio y quinto por testamento que comprende porcion de fincas. Falta de confines.

D. Manuel Garcia, de Sebane, á D. Pedro Vilor, de Balcoba. Venta de una fanega de centeno de renta impuesta sobre los bienes de Manuel Vilor, de Balcoba. Falta de inmuebles.

D. Domingo Garcia, de Frayan, á D. Manuel Garcia, de Villachá. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

Maria Fernandez, vecina de Cela, á Manuel Lage, de Medo en Torés. Venta del derecho de recobracion de algunas fincas y rentas. Falta de inmuebles y confines.

Doña Maria Manuela Nuñez, de Horta, á D. Luis de Poy, de Sierra de Horta. Ratificacion y aumento de precio de una renta de varios terrenos. Falta de linderos.

D. Marcial Neira, de Nogales, á Juan Pereira, del Cereza. Retroventa del prado Forno da Cal y la cortiña dos Mios. Falta de confines.

Teresa Fresnedo, Catalina Fresnedo y José Fresnedo. Testamento que comprende una casa en Cela y otras fincas. Falta de linderos y vecindad.

D. José Diaz y su mujer, vecinos de Couso, á D. Jacobo Pardo, de Castelo-Maria. Recibo de legitimas que comprende el prado de Ruideiros y unos castaños. Falta de linderos.

D. Manuel Fernandez y su mujer y D. Jacobo Pardo, vecinos de Castelo-Maria. Apartacion de legitimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Perez y su mujer, vecinos de Piñeiro, en Navia, á D. Jacobo Pardo, de Castelo-Maria. Apartacion de legitimas. Falta de inmuebles.

Manuel Roson, vecino de Torallo, y Manuel Cela, de Nullan, á sus hijos Pedro y Antonio. Capitulaciones matrimoniales. Falta de inmuebles.

Antonio Duran, vecino de Becerreá, y Josefa Ares, su mujer. Testamento que comprende el prado Pena de Eiranova y la legítima que corresponda á la Josefa. Falta de confines la finca, y de inmuebles la legítima.

D. Manuel Gomez Losada y su hijo, vecinos de Ouson, á Doña Maria Perez, vecina de Cabana. Venta de mitad de la cortiña de Bergeo. Falta de término y confines.

Frutos Tallon y su mujer, vecinos de Todon, á José Ares, vecino de Fontes. Venta de la tierra llamada Gorgolon. Falta de término y linderos.

Benito Bolaño, vecino de Carunchada, á José Perez, de id. Venta de un celemin de centeno que pagaba por el monte da Costa. Falta de linderos.

Lucía Villanueva, vecina de Cadoalla, á Maria Manuela y José de Poy y otros. Testamento que comprende varias fincas en Cadoalla y Cruzal. Falta de discretacion.

D. Tomás Pardo, de Salvador, á D. Manuel Diaz, de Cruzal. Foro de la casa de Tomasín y otra porcion de fincas. Falta de linderos.

Manuel Lopez, vecino de Sebane, á D. Antonio Garcia, de id. Venta del tallo llamado do Canoto. Falta de confines.

Pedro Santin y otros, de la Montañadagra, á D. Francisco Pereda, de Becerreá. Venta de porcion de monte. Falta de discretacion.

D. José Gomez y otros, vecinos de la Montaña, á D. Francisco Pereda, de Becerreá. Venta de seis varas de á 12 palmos en todos los montes de la Montañadagra. Falta de inmuebles.

Maria Antonia Arias, de los Prados, á Doña Teresa Arrojo y Falcon, de Touzon. Transaccion respecto á legitimas. Falta de inmuebles.

D. Antonio Barrera, de Erbon; José Maria Lopez, de Casares, y Juan Arias, de Armesto. Transaccion sobre el pago de la renta que correspondió al prado das Veigas, del dominio de José Garcia, de Tortes. Falta de discretacion y confines.

Ramon Louto, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Becerreá, contra Joaquin Fernandez, de Sá. Embargo de la chousa de Parabeal y otros terrenos. Falta de confines.

Eulalia de Prados, vecina de Casares, á D. Pedro Becerra, vecino de Villaz. Venta de cuatro palmos corridos en bravo y manso en términos de Casares. Falta de inmuebles.

José Arias, vecino de Acoeo, á su hermano Francisco, de id. Venta de legitimas. Falta de inmuebles.

Doña Isabel de Prados, vecina de Casares, á D. Pedro Becerra, vecino de Villaz. Venta del derecho útil á cuatro palmos

corridos en bravo y manso en los términos de Casares. Falta de inmuebles.

D. Domingo Carrete, tutor de Doña Consuelo, Doña Dictina y D. Agustín Pérez Linares, de Vilonta, á D. Luis de Poy, de Sierra de Horta. Venta de tres y media fanegas de centeno de renta cobraderas en Torallo. Falta de inmuebles.

D. Luis de Poy, vecino de Horta, y Domingo Carrete, residente en Vilonta. Permuta de una fanega de centeno de renta que paga Juan do Val, de Arrojo, por otra que paga Ramon Alba, de Villabeje. Falta de inmuebles.

Doña Josefa Rodríguez y su hijo D. Ignacio, vecinos de Cruzul, á D. Andrés Fontal y Lopez, vecino de Ouson. Venta de la parte que le corres, onde en el prado do Ingerto y otras fincas. Falta de confines y discretacion.

D. Manuel Arrojo, vecino de Guilfrey, á D. Jose Sarceda, de Esperela en la Baleira. Venta del derecho de recobrar el barbecho do Carballin. Falta de linderos.

Beatriz Gomez, por sí y en nombre de sus hijos, vecinos de Becerreá, á D. Francisco Fernandez de Pereda, de id. Recobracion de dos fanegas de centeno de renta que paga D. Francisco Valcarce, de Becerreá. Falta de inmuebles.

Manuel Fernandez Rey, vecino de Cela, y Doña María Ocampo, de las casas de Roiz, á Doña Luisa Fernandez Rey y D. José Nuñez. Mejora de tercio y quinto y dotacion de algunas fincas. Falta de inmuebles la mejora, y de confines las fincas.

D. José María Rivera, de Lugo, á Pedro Lopez, vecino de Cruzul. Foro de una casa, un hórreo y otras varias fincas. Falta de algunos confines.

Vicente Rodriguez, vecino de Tortes, á Benito Lopez, de Herbon. Venta de tres piés de castaños al sitio das Pozas. Falta de linderos.

Josefa Arias, del Acebo, á su cuñado José Perez. Testamento que comprende varias fincas. Falta de linderos.

José Santin y su mujer, de Villardefrades, á su hijo Juan. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Antonio Fernandez y su mujer, de Oselle, al primer hijo ó hija que tenga su hijá Carmen Fernandez. Mejora. Falta de inmuebles.

Doña Rosa Losada, á D. Pedro Fontal, de Ouson. Venta de la cortiña do Bergeo y la da Cornea. Falta de algunos confines.

José Lopez, de Eigibron, á su hermano Benito, de Herbon. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Pablo Rivero, vecino de Becerreá, á Benita Gonzalez, de Murias. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Benito y Felipe Lopez, de Vilonta, á D. Luis Becerra, de Villadice. Venta de la cortiña da Braña y otros terrenos. Falta de algunos confines.

D. José Telo, vecino de Balados. Testamento que comprende seis ferrados de centeno de renta que paga Antonio de la Cortella. Falta de inmuebles.

D. Pedro Lopez, vecino de Tucende, á D. Antonio Fernandez, de id. Venta de tres fanegas de centeno de renta que paga D. Manuel Lopez. Falta de inmuebles.

José Perez, de Villabeje, á Pedro Vazquez, de Pozacas. Venta de 19 cuartillos de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor como cabezalero del Marqués de Camarasa. Falta de inmuebles.

María Souto y su hermano Ramon, vecinos de Vilonta, á D. Donato Fernandez, de Becerreá. Venta de un terreno de cortiña llamado Cucheiro, y la cortiña, huerto y era de la Puerta. Falta de confines.

Francisca Sanchez, vecina de Sarceda, á su sobrino Manuel Garcia, de id. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

María Fernandez, vecina de Cruzul, á Gregorio Garcia y herederos, vecinos de Sarceda. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Francisco Arias y Bernardo Perez, vecinos del Acebo, á sus hijos José y Manuela. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.

Antonia Fernandez, vecina de Dumia, á Manuel Garcia, de Sarceda. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

D. José Gonzalez y su mujer, vecinos de Villaiz, á Doña Manuela Gomez, vecina de Santa María de Pin. Venta de la cortiña da Fonte. Carece de discretacion de confines.

D. Pedro Fernandez Ameigide, de Becerreá, contra Doña Josefa R. de Barcia, de Cruzul. Embargo que comprende fanega y media de centeno de renta que paga Pedro Villares, del Cerezal, y el prado y soto de Trasteigeira, en Cruzul. Falta de inmuebles la renta, y de confines las fincas.

José Nuñez, hijo de Ramon, vecinos de Furco, á D. Domingo Gomez. Adjudicacion en pago de derechos de la chouza de los Carballos Nueva y otros terrenos. Falta de linderos.

Manuel Fernandez Rey, vecino de Cela, á su hijo otro Manuel. Mejora de tercio y quinto por testamento, que comprende una casa sita en Cela y otras fincas. Falta de confines.

Antonio Lopez, de Vilonta, á D. Luis A. B. y Chao, de Villadice. Venta de una fanega de centeno de renta que paga María Pereira de la Iglesia, por el prado de Riomayor. Falta de confines.

El Abad y monjes del monasterio de Penamayor á Matias de Vilares, vecino de Nantin. Foro de la leira Fuentes entre las casas, donde habia una de estas y otra porcion de fincas. Falta de términos y discretacion de confines.

Juah Fernandez, vecino de la Herraria, á su hijo Angel. Testamento que comprende una casa, la finca de junto á la misma y otras. Falta de término y algunos confines.

D. Pedro Fernandez Aineigide, de Becerreá, contra Ramona Poy de la Porqueria. Embargo de la cortiña llamada de la Puerta, y otras fincas. Falta de confines.

D. Calixto María Melgosa, vecino de Madrid, de una parte, y de la otra Pedro Diaz de Freijo, vecino de Guilfrey, y Silvestre Lopez Alonso Rigueiro, Ramon Rigueiral y Ramon Cela, de Naron. Prorrateo de renta impuesta sobre el caserío nombrado de Pejes de Naron, y comprende porcion de fincas que algunas de ellas figuran en el índice. Falta de algunos confines.

D. Calixto Melgosa, de Madrid, de una parte, y de la otra Angel y Silvestre Lopez, Lorenzo Pombo, Ramon Rodriguez y Ramon Cela, de Naron; D. Antonio Perez, Cura de Guilfrey; Juan Lopez, de Rodis, y D. José Gonzalez Robles, de Vilela. Prorrateo de renta impuesta sobre la cortiña, era de majar y otra porcion de fincas del caserío de Pedro Lopez. Falta de confines.

Luis de Castelo Reimondez, vecino de Lugo, á Rodrigo Diaz, de Nantin. Foro del lugar llamado de Puentes, sito en Nantin. Falta de discretacion de inmuebles.

José Souto, vecino de Freijo, á su vecino José Garcia. Venta de un retazo de monte al sitio de Batais. Falta de término.

Vicente Fernandez Curro, del Touzon, á Francisco Arias, del Acebo. Venta de la chouza de Couso-Novo. Falta de término.

José María Poy, vecino de Cadoalla, comisionado por el Administrador de Propiedades del Estado en nombre de Vicente Touron, de Vilar, á D. Pedro Fernandez Ameigide, de Becerreá. Venta judicial de la casa en que habita el deudor. Falta de confines.

Francisco Gonzalez, vecino de Cadoalla, á su hijo José. Cesion de derechos. Falta de inmuebles.

Francisco Rivera, vecino de Barcelona, á Doña Ramona Fernandez, vecina de la Riveira de Sena, en Navia. Venta de la

porcion de bienes y derechos que le pertenecen en Quinta. Falta de inmuebles.

Juan Mendez de Navia, vecino de Silvota, y Juan Alvarez, de la Vega de Busto, en nombre del Capitan Hernandó de Barbosa y otros, á Juan Fernandez, vecino de Coto, en Navia. Foro de 33 palmos y medio de heredad en el lugar de Coto y 13 en el de Pando. Falta de inmuebles.

Juan Fernandez, de San Pedro do Rio y su mujer, á favor de Garcia Mendez, de Navia, de Silvota y otros. Venta de 33 palmos y medio de terreno en los términos de Coso, y 20 y medio en los de Pando. Falta de inmuebles.

Pedro y D. Manuel Diaz, de la Montaña, á sus hijos Ramon y Ramona. Mejora de tercio y quinto que comprende mitad de una casa, de una cortiña, era y huerto da Porta, y dotacion de varias rentas. Falta de algunos confines las fincas y de inmuebles las rentas.

Ramon Gegundez, vecino de Casares, á su hijo Santiago. Declaracion ó confesion de capital. Falta de inmuebles.

D. José Valcarce y su hijo D. Isidro, á Doña Josefa Valcarce, vecinos de Guilfrey. Cesion ó venta en pago de dote de la mitad de una casa, mitad de la cortiña do Castro y otras fincas. Falta de confines.

D. Sebastian Arrojo, á D. José Valcarce, vecinos de Guilfrey. Venta de una heredad llamada Centieira. Falta de calidad.

D. José Pardo y su mujer, de Casares, á su hijo otro D. José. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

D. Pedro Arrojo y Falcon, de Castelo, á favor de los monjes del monasterio de Penamayor. Dejacion de bienes de un foro. Falta de expresion de inmuebles.

José Rodriguez, vecino de Touzon, á su hijo Gabriel. Institucion de heredero por testamento. Falta de inmuebles.

Pascual Lopez y Doña Juana Garcia, vecinos de Becerreá. Permuta de un castaño en Cortiñela por otro en Onteiro. Falta de confines.

Pedro Fernandez y Ramona Lopez á su hijo Manuel, vecinos de San Pedro. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Pedro Fernandez y su mujer por sí y por otros vecinos de Cancelo de una parte, y de la otra D. Manuel Quindos, de Guillen. Transaccion respecto á legítimas. Falta de inmuebles.

D. Francisco Silva, vecino de Aday, á D. Pedro Fernandez Ameigide, de Becerreá. Retrocesion de dos terrenos con castaños en Rigueiral y Balicedo. Falta de algunos confines.

D. Ramon Cedron, de Villasanté, á D. Pastor Cedron, de Cantiz. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Pedro Arias, de Vilar de Ouson, á Francisco Arias, del Acebo. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Manuel Erbon, de Villafrial, á D. Manuel Garcia, de Villachápedrosa. Recibo de dote. Falta de inmuebles.

María Fernandez y su hijo Santiago Mendez, de Horta, á Doña Isabel Pillado, de Pozacas. Venta de un soto de castaños llamado Soutiño. Falta de confines.

D. Santiago Valcarce de una parte, y de la otra Juan Lopez y su mujer, vecinos de Guilfrey. Permuta de varias rentas por dos fincas en Guilfrey. Falta de inmuebles las rentas y de completa expresion las fincas.

D. Angel Lopez Varela, vecino de Madrid, á Felipe Lopez, vecino de Vilonta. Apartacion de legítimas. Falta de inmuebles.

Francisco Fernandez Rodriguez, de Villardefrades, á su otro hijo Francisco Fernandez. Mejora. Falta de inmuebles.

Manuel Ramon Villares, de Pedralada, de una parte, y Don Antonio Saavedra y Prado, de Villamane, de la otra. Transaccion respecto al agua con que se riegan los prados de Rivelas y el molino del mismo nombre. Falta de confines.

Francisco Lopez Rivera y D. José Reimondez, vecinos de Armesto. Permuta de la cortiña da Pereira por la finca de Trollo. Falta de término la primera y de especificacion de confines la última.

El Juez de primera instancia de este partido en nombre de Bartolomé Gonzalez y su mujer, vecinos de Furco, á D. Manuel Crecente, peon caminero, del Cerezal. Venta judicial del terreno monte de la Torre, una leira de Senara llamada Souto dos Carballos, el huerto de la Puerta y otras fincas. Falta de algunos confines.

Doña Faustina Pombo, vecina de Guillen, á D. Ramon Nabela, Cura de id. Venta del prado llamado Chousa de Panmiguez. Falta de especificacion de término y confines.

Juan de Curro y su mujer, vecinos de Curro, Francisco de Porquera y D. Pedro Osorio y Manrique, señor de la jurisdiccion de Neira de Rey. Desistimiento de un foro viejo del lugar de Fontes y otorgamiento de otro nuevo. Carece de inmuebles.

D. Alonso de Villanados, vecino de Villace, en Leon, en nombre del Conde de Villanueva de Cañedo, á Jacobo y Alvaro Lopez, vecinos de Todon. Foro de la caseria y heredades llamadas de Todon de Abajo. Carece de expresion de inmuebles.

Doña Isabel Pillado, de Pozacas, á Juan Fernandez y su mujer, de Valiña. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Alejandro Escobar, de Nogales, á D. Francisco Lopez, de la Herraria. Venta del prado llamado Riveiro. Carece de especificacion de término.

D. José Gomez Barrero, de Casares, á D. Leopoldo Fernandez, de Becerreá. Venta de una fanega de centeno de renta que paga D. Manuel Fresnedo, de Vilar. Falta de inmuebles.

D. Antonio Saavedra, de Villamane, y D. Manuel Gonzalez de las Riveiras, de Liber. Permuta de renta en Liber por una legitima en Villamane. Falta de inmuebles.

El Marqués de Alcañices á favor de D. Francisco Bermudez, administrador de dicho Marqués en las jurisdicciones de Neira de Rey y Cervantes. Foros de las rentas de diezmos y sus curas de la feligresia de Nantin. Falta de inmuebles.

Los otorgantes arriba expresados. Dejacion del foro anterior. Falta de inmuebles.

El Conde de Villanueva de Cañedo á Juan Alvarez y Alonso da Lencá, vecinos de San Pedro. Foro de una heredad llamada Rioporto, otra en Parajúa y una porcion de fincas más. Falta de calidad y algunos confines.

El Conde de Villanueva de Cañedo á Pedro Ares, Simon Ares y Antonio Fernandez, vecinos de Fontes. Foro de la cortiña y corral de Fuentes y otra porcion de fincas. Carecen unas de confines y otras de calidad.

El Conde de Villanueva de Cañedo á Juan da Abelleira, Tomás de Santiso, Pedro Vazquez y Antonio Fernandez, vecinos de Todon y Penamayor. Foro del lugar titulado Todon de Arriba con sus casas. Falta de discretacion de inmuebles.

El Conde de Villanueva de Cañedo á Simon Ares y Antonio Fernandez, vecinos de Fuentes. Foro de los prados de Cepide y el llamado Ponton ó da Veiga. Falta de algunos confines.

El alguacil Juan Lopez contra Francisco Lopez Rivera, de Armesto. Embargo de la finca Trollo de Nadia. Falta de confines y término.

Jacinta Arias, de Cascallá, á su hijo Ramon Rodriguez. Testamento que comprende mejora. Falta de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús. Venta de la fonda de dos leiros de Senara en Pelica y Ponton y otros terrenos. Falta de nombre del comprador.

El Conde de Villanueva de Cañedo á D. José Bolaño, tutor de los hijos menores de Bernardo Bolaño, de Nantin. Foro de

una heredad donde dicen o Reguengo y otra porcion de fincas. Carecen unas de calidad, otras de algunos confines y todas de término.

D. Vicente Sanjurjo, vecino de Morcelle. Testamento que comprende varias disposiciones. Falta de inmuebles.

D. Pedro Antonio do Bao, vecino de Sejo, á Pedro Mourin da Quinga, de id. Venta de la cortiña de Trascasa y otras fincas. Falta de confines.

El Conde de Villanueva de Cañedo á Jacobo y Alvaro Lopez, vecinos de Todon. Foro del lugar llamado de Todon de Abajo. Falta de discretacion.

Manuel Merian, de Morcelle, á Doña Concepcion Pillado, de idem. Venta de un terreno acortinado en Argadadal y otros varios. Carece de algunos confines.

Antonio Blanco, de Morcelle, á Doña Concepcion Pillado, de idem. Venta de la tercera parte de la cortiña da Porta y otras varias partidas. Falta de confines.

D. Pedro Bermudez y su mujer, vecinos de Coto en Navia, á D. Antonio Fernandez, vecino de Tucende. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Francisco Fernandez de la Vega, de Bullan, á su hija Doña María Ramona. Testamento que comprende mejora y porcion de fincas. Falta de confines.

Doña Manuela Fernandez, de Furco, á D. José Ramon F., residente en la Herraria. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Gomez, vecino de Souto, á Tomás Fernandez, vecino de Sebana. Venta del mayor valor del prado do Barrocal. Falta de confines.

Doña Josefa Rodriguez Barcia y su hijo D. Ignacio, á Don Pedro Gomez y su mujer, vecinos de Cruzul aquellos, y este de Freijo. Venta de dos fanegas de centeno de renta y cinco celemines que paga María Souto, de Freijo. Falta de inmuebles.

D. Ramon Pardo y su mujer, de Lonzeira, á su hijo Don Juan Pardo. Mejora de los bienes de la casa de Fonte do Lobo. Falta de inmuebles.

Antonio Dorado y su mujer, vecinos de Quintela, y Manuel Fernandez, vecino de Riosubil. Cesion de tres fanegas de centeno de renta que pagan Pedro Poy, de Freijo, y Bernardo do Bao, de Armesto. Falta de inmuebles.

D. Manuel Arrojo, de Guilfrey, á D. Donato Fernandez de Becerreá. Venta de nueve castaños con su terreno en difereqtes sitios en el soto de Meiral. Falta de confines.

Pedro Poy, vecino de Herbon, á Benito Lopez, su vecino. Venta de las dos terceras partes de la mitad de los montes que al otorgante corresponden en Lamas y Herbon. Falta de discretacion.

Doña Josefa Manuela Giron y Pimentel y su marido, Marqueses de Camarasa, á Doña María Josefa Gayoso, su hija. Adjudicacion de porcion de rentas cobraderas en Morcelle. Falta de inmuebles.

Antonio Fernandez y su mujer, de Borqueria, á Pedro Vazquez, de Pozacas. Venta de una leira al sitio de Valdavara. Carece de calidad y algunos confines.

María Juana Diaz y su marido, vecino de Santo Tomé, en Cervantes, á Ramon Diaz, de Montañadagra. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, á José Rivadeneira, del meson de Rigueiro de Cela. Venta del prado Rigueiral. Carece de término y especificacion de confines.

Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á D. José Reguera, Cura de Agüeira. Venta de un terreno en Chao de Vieiro y otro con castaños. Falta de calidad y término.

Francisco Barrera, vecino de Morcelle, á José Barreal, de Pozacas. Venta de un leiro de barbecho al sitio do Carballo. Falta de término.

Josefa Telo y su marido, vecinos de Tortes, á D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá. Venta de unos castaños con su terreno al sitio de Traspasa, en Vilar. Falta de confines.

D. Francisco Lopez Valcarce, de Lamario, á su hijo Angel. Testamento que comprende mejora de tercio y quinto y otras varias disposiciones. Falta de expresion de inmuebles.

Josefa Puente, vecina de Arandedo, á Pedro Puente, de Raposeira. Recibo de dote. Falta de inmuebles.

Domingo Santin y su mujer, de Villardefrades y Domingo Perez, de Cadoalla. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.

D. Manuel Arrojo á D. Ildefonso Sarceda, vecinos de Guilfrey. Venta de media fanega de tierra al sitio llamado Parede-Nova. Carece de calidad y término.

D. Manuel Vazquez, de Doncos, y Doña Lorenza Berron con su marido, de Becerreá. Permuta de renta cobradera en Cruzul por la casa y bienes de Cantador, por renta cobradera en Doncos. Falta de expresion de inmuebles.

D. Ramon Souto, de Villadice, á José Magdalena, de Ouson. Retrocesion de un huerto y siete castaños en Fuente do Souto. Falta de confines.

D. Manuel Garcia, vecino de Sebana, á D. Antonio Saavedra, de Villamane. Venta de dos fanegas de centeno de renta que paga Lorenzo Vega, de Murias, por fincas sitas en Sebana y Donin. Carecen de confines las fincas.

Benito Bolaño, de la Carunchada, á D. Juan María Fernandez y su mujer, de Ferreiros de Neira. Venta de la casa en que vive y una porcion de fincas. Falta de algunos confines y especificacion de término.

D. Ramon y D. Jacobo Alvarez, de Nantin, á D. José Ramon Gomez, de id., y este á José Ares, su vecino. Venta de la mitad de una octava parte de los montes de San Pedro, que con otras muchas fincas que figuran en el índice fueron vendidas judicialmente. Falta de discretacion de los montes.

Vicente Galan, de Villartote, en Cancelada, á Domingo Iglesia, de Torallo. Venta de un terreno con castaños al sitio Pasada do Medio. Falta de confines.

Andrés da Pereira y su mujer, y Antonia da Pereira, vecinos de Castelo, á Manuel da Pereira y Manuel Diaz, de Santiago de Miranda en Aday, á su hija Antonia. Mejora de tercio y quinto y dotacion. Falta de inmuebles.

Juan Rodriguez, vecino de Monel, á su vecino José Fernandez. Venta de dos leiras de barbecho llamadas Madeiros y de Supiron. Falta de algunos confines.

Pedro Lopez á su hermana Ana Lopez, vecinos de Torallo. Cesion en pago de legítimas de porcion de fincas. Falta de confines.

José Rodriguez, de Naron, á Antonio Sarceda y su mujer, de Guilfrey. Retroventa de la casa en que viven y la finca da Penela de junto á ella. Falta de algunos confines.

D. Antonio Peñamaría, de Mazaeda en Fonsagrada, á Ramon Diaz, de Montañadagra. Venta de seis cuartillos de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Falta de inmuebles.

D. Vicente Nuñez y D. Francisco Pereda, de Becerreá, á José y Francisco Fernandez y Antonio Gomez, de la parroquia de Oselle. Venta de varias partidas de renta que los compradores pagaban á Peñamaría, de Fonsagrada. Falta de inmuebles.

Fernando Fernandez, de Montañadagra, á D. Ramon Ferreiro, de Becerreá. Venta de siete y medio ferrados de centeno de renta que paga Mateo Bolaño, de la Montaña. Falta de inmuebles.

D. Antonio Peñamaría, de Mazaeda, en Fonsagrada, á D. Rai-

mundo Guitian, de Becerreá. Venta de 20 rs. de renta que por una casita y el huerto de Casoiro paga D. Pedro Neira, de la Montaña. Falta de confines.

D. Antonio Peñamaría, de Mazaeda, en Fonsagrada, á Don Vicente Nuñez y D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá. Venta de 30 fanegas y ferrado de centeno de renta que pagan diferentes sujetos de la Montaña. Carece de inmuebles.

D. Antonio Peñamaría, de Mazaeda, en Fonsagrada, y Pedro Santin, de la Montaña. Permuta del prado llamado Repetin por varias rentas. Falta de inmuebles.

D. Vicente Nuñez y D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá, á D. Manuel Diaz, de la Montaña. Venta de siete ferrados de centeno de renta que pagaba el comprador á Peñamaría, de Fonsagrada. Falta de inmuebles.

D. Antonio Fernandez y su mujer, vecinos de Vilarello, en Navia, á D. Manuel Gomez, vecino de Tucende. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Vicente Nuñez y D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá, á Pedro Santin, de la Montaña. Venta de un ferrado de centeno que el comprador pagaba á Peñamaría de Mazaeda por el prado de Espadanal. Falta de confines.

Doña Josefa Manuela Giron y su marido, Marqueses de Camarasa, á su hija Doña Angela Gayoso y su hijo D. José Megia Pando. Adjudicación de porción de rentas pertenecientes á la fortaleza de Torés, cobradas en diferentes pueblos de este partido. Falta de inmuebles.

Juan Espinosa, de Oselle; Ramon Suarez y D. José Diaz, de Cruzul; D. Ramon Valcarce, de Becerreá; Doña Teresa Valcarce y Pedro Lopez Rivera, de Cruzul, á favor de D. Francisco Velarde. Prorrateo de renta impuesta sobre bienes en Cruzul. Carecen los inmuebles de confines.

D. Vicente Nuñez y D. Francisco Fernandez Pereda, de Becerreá, á D. Juan Deiros, de Monel. Venta de la renta de 11 ferrados y seis cuartillos de centeno que el comprador pagaba á Peñamaría, de Mazaeda, en Fonsagrada. Falta de inmuebles.

José María Lopez, vecino de Casares, á D. Manuel Bolaño, de Becerreá. Venta de una fanega de centeno de renta que por el prado da Fonte paga D. José Nuñez, vecino de Eigibron, por haberlo comprado á D. Manuel Arrojo, de Fortes. Falta de confines.

D. Ramon Souto, de Villadicente, contra D. Manuel Barrero, de Morcelle. Embargo del huerto de Canceleda y de la mitad del soto de Penelas. Falta de confines.

D. Antonio Gonzalez, de Villadicente, á Tomás Cabana, vecino de Tortes. Venta de cuatro ferrados de centeno de renta que el comprador pagaba al vendedor. Falta de inmuebles.

D. Pedro Gomez Barrero y su mujer, vecinos de la Hermida, y Francisco Alvarez de la casa del campo de Freijo en Fonsagrada, á D. José Gomez Barrero y Josefa Alvarez. Mejora que comprende varias fincas. Falta de confines.

Doña Tomasa Acebedo y sus hijos, de Lugo, á D. Manuel Gomez, de Cruzul. Venta del prado do Injerto ó Castiñeira y el de Murelo. Falta de algunos confines.

Manuel Roda, de Carunchada, á Bernardo Lopez, del Pico. Venta de la heredad Cortiña de Riqueiro y otras fincas. Falta de términos.

José Vilela, Domingo Rodriguez, Ramon Pereira, José Fernandez, Feliciano Rodriguez, Josefa Pereira, de Furco; D. José Curiel, D. José Eiranova, Rafael Lopez, Juan Pereira, del Cerezal; D. Juan Martinez, Antonio Mallo, José Castaño, D. José Neira, Doña Francisca Perez, Josefa Lopez y Juana Gomez, Don Pedro Falcon, Josefa Pereira, Jacinto Fernandez y Bartolomé Gonzalez, de dichos pueblos. Prorrateo de seis y media fanegas de centeno de renta que debía pagar Bartolomé Gonzalez y su mujer á los herederos de D. Carlos Pardo Escobar, de Cedron, por una porción de fincas. Carecen de confines y términos.

D. Vicente Neira, vecino de Bustelo, á su hermana Doña Clara Rivero. Cesión de unos castaños en Foadada de Candoz con cantidad de reales. Falta de confines el terreno con los castaños.

D. Tomás Arrojo, de Vilar de Ouson, á D. Antonio Saavedra, de Villamane. Venta del prado llamado de Ponton-Bello y otras fincas. Falta de término.

D. Pedro Gomez, vecino de Mondo, á su hijo Angel Gomez. Mejora de tercio y quinto por testamento. Falta de inmuebles.

Francisco y José Alvarez, padre é hijo, vecinos de Lebrujo, en Neira de Jusá, á D. Vicente Osorio y Pardo, vecino de Aranza. Venta del derecho de recobración de cuatro ferrados de centeno de renta que paga Rosendo Vazquez, de Linares, y cuatro de trigo que paga D. José Suazo, de Guilfrey. Falta de inmuebles.

D. Blas Iglesias, vecino de Balsa, á Lorenzo Pombo, vecino de Naron. Retrocesión de 11 fanegas y media de centeno de renta. Falta de inmuebles y de los pagadores de la renta.

Manuel do Val, vecino de Horta, á su hermana Francisca do Val, de Cormes. Obligación de pago de dinero en satisfaccion de legítimas. Falta de inmuebles.

D. José Diaz y Ciprian Cela, vecinos de Guilfrey. Embargo que comprende tres ferrados de semente de barbecho al sitio de Carballino, y otros tres al sitio de Val de Pradedo. Falta de confines.

D. José Diaz y su mujer Doña Josefa Suarez, vecinos de Cruzul de una parte, y de la otra Juan Espinosa y su mujer María Suarez, de Oselle. Partija que comprende mitad de la casa de la Venta, mitad del leiro do Carballin y otra porción de fincas y rentas. Carecen las fincas de confines, término y calidad, y las rentas de inmuebles.

Doña María Josefa Ramos y Pereira, de Morcelle, á su tío Juan da Pereira, de Castela. Venta de las legítimas que á la otorgante correspondian por su madre. Falta de discretación de inmuebles.

D. Benito María Fole, Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Joaquín Fernandez, de Sá, á D. Donato Fernandez, de Becerreá. Venta judicial de la chousa de Parabeal, el terreno llamado Val de Chouso y otras fincas. Falta de término y confines unas fincas, y otras de calidad.

D. Manuel Fernandez Barrero á Doña Concepcion Pillado de Otero, vecinos de Morcelle. Venta de un terreno de cortiña al sitio dos Vales, y de otro á la misma denominación. Falta de término.

Doña Beatriz Gomez, vecina de Becerreá, como tutora de su hijo D. Valentin Frare, á Ulpiano y Dámaso Verdeal, vecinos de Villachá. Renovación del pacto de recobración del prado llamado do Rigueiro de Bon, y una caseta pequeña. Falta de confines.

Pedro Lopez, vecino de Torallo, á su mujer Lorenza Ulloa. Donación de mitad de un cuarto inmediato á la casa de Lopez. Falta de confines.

D. Carlos Gomez, vecino de Souto, á su hijo D. Manuel Gomez, de id. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Pedro Nogueira, vecino de San Pedro, á su hija Josefa Nogueira. Dotación. Falta de inmuebles.

Ramona de Prado, vecina de Vilar de Ouson, á José Fernandez, de id. Venta de 11 castaños con su terreno al sitio de Valiñas, y otros más en diferentes sitios. Falta de término.

D. Pedro Neira y sus hijos D. Laureano y D. Evaristo Neira, vecinos de Montañadagra. Transacción por la que el D. Pedro cedió al D. Laureano una porción de rentas, la mitad de la

casas da Serra y otra porción de fincas. Falta de inmuebles la venta y de confines las fincas.

Doña María Manuela Nuñez y su hijo D. Jesús, vecinos de Horta, á Pedro Nuñez, de la misma vecindad. Venta de un terreno al sitio de Abedul, otro al sitio de Barracido y otro al sitio de Fontañias. Falta de algunos confines.

Ramon Roson, de Becerreá, y Domingo Fernandez, de Sierra de Horta. Embargo que comprende el leiro de barbecho llamado Cruz, y otros terrenos. Falta de discretación de confines.

El Juez de primera instancia de Becerreá, en nombre de Francisco Lopez Rivera, de Armesto, á D. José Reimondez, de la misma vecindad. Venta judicial de la tercera parte de la finca llamada Trollo de Nadia. Falta de calidad y algunos confines.

D. Pedro Neira, vecino de Montañadagra, á su hijo Evaristo Neira. Mejora de tercio y quinto que comprende varias rentas y bienes. Falta de especificación.

D. Francisco Prieto, de Becerreá, y Tomás Fernandez, de Vilonta. Embargo que comprende el leiro llamado da Pascua, y el prado do Carballo. Falta de algunos confines.

José Fernandez Salgueiro, vecino de Cadoalla, á D. Francisco Perez, de Puentes de Gatin. Retrocesión de dos fanegas y media de centeno de renta. Falta de inmuebles y de pagador.

D. Manuel Perez á D. Juan Deiros, vecinos de Monel. Venta del sitio llamado de Entrecaminos. Falta de calidad y confines.

María Josefa y Teresa Fernandez Cantador, hermanas, á D. Luis de Poy, de Sierra de Horta. Venta del terreno llamado Lameira de Cabanas, y otro tambien del mismo nombre. Falta de algunos confines.

D. Lorenzo Alvarez, vecino de Ferreiros de Balboa, á Don José Herbon, vecino de Nogales. Hipoteca del prado llamado Tras do Castro al seguro de la venta de otro prado. Falta de confines y término.

Juan y Agustin Riqueiro, de Mourin de Ferreiros, á D. José Ramon Herbon, de Nogales. Hipoteca de la cortiña llamada do Fondo da Vila al seguro de la venta de un prado. Falta de algunos confines.

D. Juan y D. Vicente Santiso, vecinos de Ferreiros, á D. José Ramon Herbon, de Nogales. Venta del derecho de recobración que los otorgantes tenían á cuatro fanegas de centeno de renta que paga Domingo Rubio, de Terreiros, el de dos fanegas de trigo y cinco libras de queso, que pagan los herederos de Ramon de Castro, é hipoteca del prado y cortiña llamados de la Puerta. Falta de inmuebles las rentas y de confines las fincas.

D. Ramon y D. José Fernandez, vecinos de Couso, á D. Antonio Prado, de la misma vecindad. Recibo de dote. Falta de inmuebles.

Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á Pedro Vazquez de la casa de Marco, de Val de Gallegos. Venta del derecho de recobrar un terreno en Agüeira. Falta de término, confines y calidad.

Ramon Rodriguez, vecino de Santo Tomé en Cervantes, Tomás Neira y Josefa Neira con su marido José Poy, de Cruzul, á Domingo Santin, de Villardefrades. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Francisco Bolaño, de Arandedo, y Pedro Ramon de Poy, de Herbon. Embargo del barbecho de Riva da Freita, leiro da Canceleda y otras fincas. Falta de linderos.

Jose Nô, de Cruzul, á sus hijos Manuel y Zeferino Nô. Mejora de tercio y quinto al Manuel Nô, é institucion hereditaria respecto al mismo y su hermano Ceferino. Carece de inmuebles.

Manuel y Teresa Lopez, de Horta, á José Lopez, de Cruzul. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Domingo Valcarce, de Chao de Vila, á José Rivadeneira, de Cela. Venta del chouso de Bada-Ancha. Falta de término.

D. Manuel Garcia, de Valiña, á José Rivadeneira, de Cela. Venta del chouso de Bada-Ancha. Falta de término.

D. José Neira, del Cerezal, á D. Angel y Doña Petra Perez, de la misma vecindad. Venta de porción de la cortiña de la Ermita y un ferrado simiente en la del Colegial. Falta de linderos.

D. Pedro Neira y D. José Diaz, de Montañadagra. Embargo al Diaz del prado de Tremendo, otro de rio de Oza y otras fincas. Falta de linderos.

D. José Neira á su hija Doña Benita, de Bullan. Dotación á cuenta de legítimas. Falta de inmuebles.

Manuela Ramos á Juan Pereira, de Castelo. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Mateo Diaz, de Ouson, y otros sus hermanos, á D. Manuel Diaz, de Montañadagra. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña Antonia Fernandez, de Montañadagra, á su hijo Don Manuel Diaz. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Vicente Garcia á Manuela Gonzalez, de San Pedro de Tortes. Venta de la renta de tres tegos y medio de centeno que pagaba Pedro Gonzalez, de Tortes. No consta por qué bienes se paga.

D. Manuel Quindos, de Guillen, y su hermano D. Ramon Quindos. Convenio acerca de las legítimas del D. Ramon en cuyo pago le consignó el D. Manuel dos fincas en Villadicente y se constituyó á satisfacerle 8.800 rs. Falta de discretación de bienes.

Pedro Villares, de Fontaron, á su hijo Gabriel Villares. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Francisca y María Rodriguez, de Castoza, á D. Domingo Gomez, vecinos de Quintá. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Gomez á favor de su hijo D. Domingo, vecinos de Quintá. Obligación hipotecaria del huerto y prado Val de Souto y otros bienes. Falta de discretación.

D. Roque Diaz, de Ferreiros, de Balboa; D. Vicente Nuñez, D. Manuel Bolaño, de Becerreá; D. Pastor Cedron, de Cantiz, y José Lopez, de Casares. Transacción respecto á la riega de los prados de Corredoira, en Ferreiros. Falta de discretación.

Manuel Fernandez y su mujer, de Oselle, á Ramon Gonzalez, de Cadoalla. Venta de dos ferrados de sembradura de monte en los términos de la parroquia de Oselle. Falta de discretación.

D. Manuel Ulloa, D. Manuel Lopez y D. Juan Gomez, vecinos de Luisan. Transacción respecto á la riega de los prados Lameira de los Córragos y otros junto á las casas de Lopez y Gomez. Falta de discretación.

Manuela Quiroga, de Fontaron, á su hijo Justo Fernandez Quiroga. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Manuel Gomez, vecino de Vigo, á su padre D. José Gomez, de Montañadagra. Recibo de dote á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

Petra Fernandez á Manuela Quiroga y Justo Fernandez, vecinos de Fontaron. Recibo de dote y apartamiento de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Pedro de Arrojo, de Armesto, y Domingo da Pereira de Vilonta de Abajo, á Doña María de Arrojo, hermana del Don Pedro. Dote y arras para cuyo seguro se hipotecó la cortiña de la Braña y el prado do Moir, y mejora al primer hijo que tuviese la Doña María de Arrojo. Falta de discretación.

Santiago Roda y su mujer, del Cerezal, á su hijo Pedro, y D. Vicente Neira á Doña Clara Riveiro, vecinos de Villachá. Mejora y dotación. Carece de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez, de Horta, á Angel Arias, su vecino. Venta de un castaño al sitio do Chao do Souto. Carece de discretación.

Luis Armada, de los Prados, á sus sobrinos José María, Rosa y Antonio Armada y á la madre de estos María Antonia Arias. Institucion hereditaria respecto á los hijos y usufructo del quinto á la madre. Falta de discretación de bienes.

D. Francisco Velarde y Ramirez y Doña Teresa Valcarce, de Cruzul. Embargo de varios bienes. Falta de linderos.

D. Pedro Gomez y su nuera Doña Antonia Fernandez, de Quintá, D. Manuel Fernandez, hermano de la Doña Antonia. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. José Perez Vuelta, vecino de Taladruz, á D. José Perez, de Donin. Venta de dos fanegas de centeno de renta que paga D. José Fernandez Principe, de Donin. Carece de inmuebles.

Josefa Fernandez con su marido Valentin Rodriguez, de Castelo, á María de Arrojo, de Cruzul. Apartamiento de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Pedro Neira y su esposa, de Montañadagra, á Pedro Santin, del mismo lugar. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

Francisco Santin á su sobrino Pedro Santin, vecinos de Montañadagra. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Manuel Lopez Coto, vecino de Frayan, á su hijo Pedro y á Josefa de la Iglesia, su mujer. Mejora por testamento al hijo y legado á la mujer de la casa de Pereiron, huerto de junto á ella y otra que confina con la de Saavedra de Villamane, prado del Rio de Arriba y castaños da Chaira de Penedoso, con la pensión de dos fanegas de centeno. Falta de discretación de bienes.

D. Pedro Ramon Bermudez Valledor, vecino de la Coruña, á favor de sus hijas naturales Doña Antonia, vecina de la Coruña y Doña Juana, vecina de San Martin de Molina. Herencia de los bienes pertenecientes á las casas de Vales, Quintela, Cormes, Nantín, Villafrial, Lamas de Mazalle y Villafranca. Falta de expresion de los bienes afectos al pago de las rentas.

Ramon Rodriguez, vecino de Nantín, á favor de D. Pedro Fernandez Ameigide, de Becerreá. Obligación hipotecaria de nueve fanegas de centeno de renta con su derecho de propiedad para pago de 6.000 rs. Falta de expresion de los bienes sujetos al pago de la renta.

D. José Diaz y su mujer Josefa Suarez, de Cruzul, á favor del Licenciado D. Manuel Bolaño, de Becerreá. Obligación hipotecaria de todos los bienes que lleguen á componer el tercio y quinto en que D. José Diaz fué mejorado por su difunto padre. Falta de discretación.

Vicente Rodriguez y Josefa Arias, vecinos de Monel, á su nieta é hija respectiva Francisca Arias. Oferta dotal á cuenta de legítimas. Falta de inmuebles.

La Nacion española á D. Pedro Fernandez Ameigide, de Becerreá. Redención de un censo de 23 ferrados de centeno, dos gallinas y dos carros de leña que el D. Pedro Fernandez Ameigide pagaba al Iglesiasario de Cruzul por bienes que posee. Falta de expresion de los bienes por que se pagaba la renta.

D. José Valcarce á su hijo D. Ramon, vecinos de Sá, parroquia de Cadoalla. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Doña María Manuela Nuñez á Angel do Val, vecinos de Horta. Venta del derecho de recobración de la cortiña da Lage de Val da Vara. Falta de término y linderos.

D. José Diaz, de Todon, á José Ares, de San Pedro de Nantín. Venta de tres tegos y cinco cuartillos simiente en la cortiña de la Puerta. Falta de discretación.

D. Pedro Neira, D. José Diaz y su mujer Doña Isabel Fernandez Valcarce, de Montañadagra. Permuta de renta por legítimas. Falta de inmuebles.

D. Pedro Gomez, Cura de Pando, á Pedro Vilor, de Balcocha. Donación de porción de monte en Monel. Falta de discretación.

D. Manuel María Vazquez, de Doncos, á Juan Bao y su mujer, de Ferreiros de Balboa. Foro de un terreno y parte de una casa en Ferreiros. Falta de claridad en la descripción de las fincas.

Ramon Ares, vecino de Eiranova, á Pedro Garcia, residente en el Monasterio de Penamayor. Venta de cuatro fanegas de centeno en mensura al sitio llamado Trollo. Falta de expresion de la clase de la finca y término en que radica.

D. Manuel Gomez, del lugar de Couso, á su hermano Don Ramon. Recibo y apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

Josefa Rodriguez, á su hijo Antonio Abelleira, de Todon de Arriba. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

José Ares, vecino de Eiranova, á Gabriel Rodriguez, de Touzon. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Feliciano Fernandez Brea á su nieto D. José Ramon Fernandez Brea, vecinos del Cerezal. Mejora de tercio y quinto por testamento. Falta de inmuebles.

José Villares, de Oselle, á José Fernandez, de Cruzul. Venta de siete ferrados de centeno de renta que paga D. Manuel Sanchez, de Oselle. Falta de expresion de los bienes afectos al pago de la renta.

D. Pedro Ramon Bermudez, de la Coruña, y D. Alonso Quiroga, de Cervantes, contra Vicente Fresnedo y su mujer María Perez, de Vilar de Canceleda. Embargo de la cortiña do Pradin y otras varias fincas para pago de atrasos de renta. Falta de linderos.

D. Juan Quiroga, de Vilabella, y Pedro Pereira, de Vilonta. Embargo del monte do Carneiro y otros varios bienes para pago de reales. Falta de linderos.

Doña Manuela Garcia, vecina de Penarrubia, á su esposo D. José Lombardía y de su hijo D. Joaquin Lopez. Legado y mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Balaguer.

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz y Codó, vecino de Albó de Balaguer, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre heridas á José Durany y homicidio á las personas de Francisco Reig y Juan Castany, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de 30 dias, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa; y si así lo hiciere le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á 29 de Noviembre de 1871.—Manuel Villar.—Por mandado de S. S., Antonio Cortazar, Escribano.

Señas personales de Antonio Ruiz.

Edad 45 años, estatura pequeña, pelo algo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada y canosa, cara oval, color blanco.

Bilbao.

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Bilbao.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzalez y Gonzalez, natural de la villa de Arcos en la provincia de Burgos, de 21 años, que ha servido de cochero en las Arenas, de la Anteglesia de Guecho, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Clotilde Martínez, inferidas el 26 de Agosto último; previniéndole que si se presentare se le administrará justicia, y que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 2 de Diciembre de 1874.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Pedro de Goicoechea.

Jetafe.

Licenciado D. Félix Herreros, Juez de primera instancia de este partido por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente se llama á Silvestre, alias Zamarrilla, y un tal Doroteo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que en el mismo se sigue por robo al lechero Ambrosio Minguéz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jetafe á 2 de Diciembre de 1874.—Félix Herreros.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.

Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sinforiano Vicente Revilla se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Felipe Chica Lopez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Sinforiano V. Revilla.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sinforiano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Miguel Rodríguez Gonzalez, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del ex convento de las Salesas, á oír la notificación de la sentencia pronunciada en la causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará contumaz y rebelde.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Sinforiano V. Revilla.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al procesado Santos García Lopez y al testigo Francisco Andrade, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración que les interesa en asunto criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1874.—El Escribano, I. Sierra.

Plasencia.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza al jitano desconocido que en los días 11, 12 y 13 de Agosto de 1870 acompañaba á Antonio Montaña, cuyo sujeto viste pantalón, es de bastante estatura y como de 50 años de edad, el cual se encuentra procesado en union de otros por hurto de una jaca de D. Juan Waldo Hernandez, para que en el término de 30 días se presente á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 28 de Noviembre de 1874.—Cárlos Morell y Gomez.—De su orden, Luciano M. Torre.

Puerto del Arrecife.

D. Francisco de Paula Guerrero, Juez de primera instancia del Arrecife y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. David Valenciano, vecino que fué de este puerto y ausente en América, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre falsedad de documentos públicos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y para su inserción en dicha GACETA expido este primero en el Puerto del Arrecife, isla de Lanzarote, una de las Canarias, á 3 de Noviembre de 1874.—Francisco de Paula Guerrero.—Por mandado de S. S., Leon Pereira y Camacho.

Santiago.

D. Pablo Perez Ballesteros, Juez municipal de la ciudad de Santiago de Galicia funcionando de primera instancia por enfermedad del propietario &c.

Llama á los parientes del que se decía ser y llamar Pedro Salaverri, natural de Herudita, provincia de Navarra, empadronado en Redondela, de 38 años de edad, estatura regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, soltero, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan por medio de Procurador con poder bastante á deducir lo que crean conveniente á su derecho en causa que instruyo sobre la muerte casual del sobredicho, ocurrida en 2 de Agosto último en los trabajos del ferro-carril compostelano; apercibidos que de no verificarlo seguirá la causa de oficio.

Dado en Santiago á 24 de Noviembre de 1874.—Pablo P. Ballesteros.—Por su mandado, Ildefonso Fernandez Ulloa.

Valencia de Don Juan.

Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de exhorto de la Alcaldía mayor del distrito del Pilar de la Habana cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la herencia por muerte intestada del Teniente de la primera compañía del batallón de Ingenieros D. Rafael Martinez y Lázaro, hijo de D. Alvaro y Doña Fermica Lázaro de los Rios, que parece haber nacido en la villa de Valdezas; á fin de que dentro del término de cuatro meses, á contar desde la inserción de este anuncio, comparezcan en el enunciado distrito á deducir la acción que les compete.

Dado en Valencia de Don Juan á 1.º de Diciembre de 1874.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Vicente Blanco.

Velez-Málaga.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Velez-Málaga y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan José Odeusan, de ocupación en recaudar contribuciones, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe á oír los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre falsificación de documentos oficiales; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Velez-Málaga á 25 de Noviembre de 1874.—F. de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Palacio.

Juzgados municipales.

Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia dictada cito, llamo y emplazo á Juan de la Fuente Cardena, de 20 años, soltero, natural de la Nava del Rey; Palencia, vendedor de quincalla, que habita en esta corte, paseo de los Olmos, núm. 7, cuarto bajo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en mi audiencia sita piso bajo de la territorial, con objeto de hacer efectiva una multa de 15 pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas, apercibido que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 29 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Vicente Martin Cereceda.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Diciembre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 8, 9, 12, 1, 6, 9 de la m. and t.

Table with columns: TEMPERATURA máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 3 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6, 9, 12, 3, 6, 9, 12 de la m. and t.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 3 de Diciembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Bilbao, Gerona, Huesca, Leon, Palencia, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'53 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Trigo, de 12'50 á 15 pesetas la fanega, y de 22'63 á 27'15 el hectólitro. Cebada, de 7'25 á 7'75 pesetas la fanega, y de 13'12 á 14'03 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, TOTAL. Values: 447, 509, 8, 281, 945.

Su peso en libras... 442.814.—Idem en kilogramos... 65.700'547.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Rows: Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá ó carretera de Aragon, Estacion del Mediodía, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero, Idem ganado de cerda, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Diciembre de 1874.—El Alcalde primero, Manuel Martín José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Estado sanitario.—El temporal que ha hecho en esta semana, aunque templado, ha sido sumamente lluvioso, soplando con insistencia los vientos del Sur, Sud-Este y Sud-Sud-Este; la columna barométrica en la humedad, y descendiendo hasta 23 pulgadas y 11 líneas; y la atmósfera anubarrada, brumosa, revuelta y lluviosa, rara vez limpia y despejada: mas habiendo saltado el viento el viernes al N. y N. O., se sintió mucho el frío, amenazando nieve.

Las enfermedades reinantes no presentaron variación alguna de las observadas en el anterior septenario: siguen las afecciones catarrales é inflamatorias, predominando entre ellas las toses, los corizas, las calenturas de esta índole, los catarros laríngeos, bronquiales, pulmonares y vexicales, particularmente en los ancianos y valetudinarios. Se han observado bastantes artritis y miositis, dolores nerviosos, anginas, y alguna que otra pleuresia y pulmonía más ó menos grave.

El número de las defunciones se ha aumentado, porque muchas de las enfermedades de los órganos contenidos en la cavidad torácica han terminado en la muerte con más ó menos rapidez.—(Siglo médico.)

Anuncios.

VENTA DE CASA.—LOS TESTAMENTARIOS DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTEBAN CATALA han acordado sacar á segunda subasta pública y extrajudicial una casa que fué de la propiedad del mismo, situada en esta corte, calle de Buenavista, núm. 14 moderno, 12 antiguo, de la manzana 24, cuya área mide 168 metros cuadrados, 44 decímetros, ó sean 2.169 pies, 60 décimos cuadrados, la que ha sido retasada para esta subasta en 30.000 pesetas, ó sean 120.000 rs. vn.

El acto se verificará el 10 del corriente, de doce á una de la mañana, en el estudio del Notario de esta capital D. Dionisio Antonio de Puga, plaza de Santa María, núm. 3, cuarto segundo izquierdo, donde desde hoy se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia de la finca.

X-863-3

Santos del día.

Santa Bárbara, virgen y mártir, y San Druso. Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria para socorrer las desgracias ocurridas en Chicago.—Sinfonía de Sembrávide.—Segundo acto de Fausto.—Sinfonía de Guillermo Tell.—Acto segundo de I Puritani.—La comedia Alza y Baja.—Cancion de los Dragones de Villars.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 81 de abono.—Turno impar y 3.º.—El Zapatero y el Rey. Funcion 66 de abono.—Turno 3.º par.—La feria de las mujeres.—A tal amo tal criado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 79 de abono.—Turno 2.º.—El hombre es débil.—La Perla.—El loco de la guardilla.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—El ángel de la guarda.—Un cosechero riojano.—Pipo ó el Principe de Montecresta.—Baile.

TEATRO DE VARIÉDADES.—A las ocho de la noche.—Los gabanos.—Perro, 3, tercero, izquierda.—La peluca de mi mujer.—Una casa de fieras.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Por un perro.—Tropisondas por amor.—Músico viejo.—A cadena perpetua.—Cancan.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 80 de abono.—Turno par.—Sistema homeopático.—A las nueve: Primera representación de Los hábitos no hacen frailes.—A las diez: Primer acto de El pilluelo de Paris.—A las once: Segundo acto de id.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—D! anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.